

ACUERDO TOMADO EN
SESIÓN ORDINARIA 2988-2023
CELEBRADA EL 05 DE OCTUBRE DEL 2023

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2023-179 del 04 de octubre del 2023 (REF. CU-1067-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 04 de octubre del 2023, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

SE ACUERDA:

- 1. Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados recientemente por la Asamblea Legislativa:**
 - Proyecto de Ley No. 23.826 LEY DE APOYO AL SECTOR TURISMO MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL IVA. ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LEY 6826 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS. Solicitar criterio a la Carrera en Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible
 - Proyecto de Ley No. 23.358, “DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS VECINALES. Solicitar criterio al Programa de Gestión Local

- 2. No emitir criterio de la Universidad sobre el siguiente proyecto de ley consultado recientemente por la Asamblea Legislativa:**
 - Proyecto de Ley No. 23.668 REFORMA DEL TRANSITORIO I DE LA LEY NACIONAL DE

EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, N.º 8488,
DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2005.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2023-1887 de fecha 02 de octubre de 2023 (REF: CU-1058-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2289-2023, Artículo II, inciso 1), celebrada el 02 de octubre del 2023, referente al oficio VE-278-2023 con fecha 27 de setiembre 2023 (REF.2979-2023) suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, donde adjunta nota suscrita por los señores Raúl Miranda Mesén, director del CTP Oreamuno y Ronald Alberto Fallas Rojas, docente de informática, quienes solicitan donación de varios activos para dicha institución.**
- 2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:**

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la Universidad, con el fin de ser donados al CTP Oreamuno:**

| Descripción | No Activo (os) |
|---------------------------------|--|
| 2 archivo de 4 gavetas | 5548, 5349 |
| 1 archivo metálico de 3 gavetas | 31662 |
| 8 sillas de espera | 19907, 23871, 14935, 4976, 0259, 39341, 13728, 6603 |
| 4 muebles de madera | S/N |
| 2 arturitos | 33096, 33161 |
| 1 mesa de computo | 8364 |
| 5 portátiles | 539019, 540067, 539799, 541384, 539797 |
| 10 computadoras escritorio | AMI01823, 535126, AMI04063, AMI04049, AMI04067, AMI04053, |

| | |
|--|--------------------------------|
| | 537522, 539803, 539938, 537698 |
|--|--------------------------------|

2. **Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio CR-2023-1888 de fecha 02 de octubre de 2023 (REF: CU-1059-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2289-2023, Artículo II, inciso 2), celebrada el 02 de octubre del 2023, referente al oficio VE-280-2023 con fecha 27 de setiembre 2023 (REF.2975-2023) suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, donde solicita enajenación de equipos de cómputo para ser donados a los Centros Educativos: Santa Cristina, Santubal y Liceo Rural de Grano de Oro en la zona de Turrialba, en atención al acuerdo del Consejo de Rectoría, No. 2277-2023, Artículo III, inciso 22), celebrada el 03 de julio del 2023 (CR-2023-1301) y la solicitud de la Sede Turrialba oficio-27-81-2023.**
2. **El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:**

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. **Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la Universidad, con el fin de ser donados a los Centros Educativos: Santa Cristina, Santubal y Liceo Rural de Grano de Oro en la zona de Turrialba:**

Equipo para donación y/o préstamo

| Numero Activo | Descripción del activo | Características | Estado | Falta de accesorios |
|---------------|------------------------|---------------------------------------|--------|-------------------------|
| 533349 | CPU de escritorio | DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19" | Buena | sin cable de poder, VGA |

| | | | | |
|--------|-------------------|---------------------------------------|-------|---|
| 533335 | CPU de escritorio | DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19" | Buena | sin cable de poder, VGA |
| 533350 | CPU de escritorio | DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19" | Buena | sin cable de poder, VGA |
| 533339 | CPU de escritorio | DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19" | Buena | sin cable de poder, VGA |
| 533346 | CPU de escritorio | DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19" | Buena | dp con cable y sin cable de poder |
| 533353 | CPU de escritorio | DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19" | Buena | sin cable de poder, VGA |
| 533341 | CPU de escritorio | DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19" | Buena | vga |
| 533347 | CPU de escritorio | DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19" | Buena | VGA, sin mouse. |
| 533355 | CPU de escritorio | DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19" | Buena | VGA, Mouse PS2 |
| 533334 | CPU de escritorio | DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19" | Buena | vga, Sin cable de poder, sin mouse, sin monitor |
| 533332 | CPU de escritorio | DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19" | Buena | sin cable de poder, VGA |
| 533345 | CPU de escritorio | DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19" | Buena | Sin cable de poder, VGA, sin monitor. |
| 533251 | CPU de escritorio | DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19" | Buena | vga |
| 530626 | CPU de escritorio | DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19" | Buena | vga |
| 530419 | CPU de escritorio | DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19" | Buena | vga, sin monitor |
| 530423 | CPU de escritorio | DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19" | Buena | vga |
| 530418 | CPU de escritorio | DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19" | Buena | sin cable de poder, VGA |
| 530422 | CPU de escritorio | DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19" | Buena | sin mouse y cable de power, vga |
| 530317 | CPU de escritorio | DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19" | Buena | vga |
| 536777 | CPU de escritorio | DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19" | Buena | DP |
| 533280 | CPU de escritorio | DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19" | Buena | sin cable de poder, VGA |
| 530470 | CPU de escritorio | DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19" | Buena | vga |
| 534445 | CPU de escritorio | DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19" | Buena | sin mouse y cable de power, vga |
| 530639 | CPU de escritorio | DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19" | Buena | vga |
| 530390 | CPU de escritorio | DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19" | Buena | sin cable de poder, VGA |

2. **Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-275), en el que se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta de Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED remitida por la Dirección Financiera, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario.**
2. **El oficio VE-297-2023 de fecha 02 de octubre de 2023 (REF: CU-1068-2023), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que, en atención a la propuesta de Reglamento sobre activos de la UNED, presentada por la Dirección Financiera mediante oficio DF-114-2023, informa que dicha Vicerrectoría procedió a analizarla a la luz del informe de la Auditoría según oficio AI.129-2023, de fecha 19 de setiembre de 2023, y ha realizado una serie de observaciones y sugerencias que considera oportuno que se incluyan en el capítulo de donaciones y en el articulado general de dicho Reglamento.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio VE-297-2023 de fecha 02 de octubre de 2023 (REF: CU-1068-2023) de la Vicerrectora Ejecutiva, con el fin de que lo considere como parte del análisis que realiza, según lo solicitado por el Consejo Universitario en el acuerdo sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-275), en relación con la propuesta de Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED remitida por la Dirección Financiera.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2984-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 13 de setiembre del 2023 (CU-2023-472), en el que se solicita a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario que envíe, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de “Reglamento para el Comité Ético Científico y para la investigación biomédica con seres humanos en materia de salud de la Universidad Estatal a Distancia”.**
- 2. El oficio SCU-2023-219 de fecha 04 de octubre de 2023 (REF: CU-1069-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, remite las observaciones de la comunidad universitaria sobre la propuesta de “Reglamento para el Comité Ético Científico y para la investigación biomédica con seres humanos en materia de salud de la Universidad Estatal a Distancia”.**

SE ACUERDA:

Remitir el oficio SCU-2023-219 de fecha 04 de octubre de 2023 (REF: CU-1069-2023), a la Comisión Ad hoc nombrada en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 35) del 28 de octubre del 2021, integrada por la señora Marlene Víquez Salazar, quien coordina; la señora Rosibel Víquez Abarca, y el apoyo de la asesora jurídica del Consejo Universitario, señora Nancy Arias Mora, con el fin de que realicen el análisis de las observaciones enviadas por la comunidad universitaria sobre la propuesta de “Reglamento para el Comité Ético Científico y para la investigación biomédica con seres humanos en materia de salud, de la Universidad Estatal a Distancia”, de forma tal que se pueda continuar con el procedimiento establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones para la modificación de la normativa institucional y brindar un dictamen al plenario del Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre de 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, de sesión 791-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 3 de octubre del 2023 (CU.CPDA-2023-075), referente al análisis del diseño curricular del plan de estudios del técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2981-2023, Art. III-A, inciso 10), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-435), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA-115-2023, suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, con el fin de que analice el diseño curricular del plan de estudios del técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial” (REF.CU-816-2023) y brinde un dictamen al plenario.**
- 3. El oficio VA-115-2023, con fecha del 9 de agosto del 2023 (REF.CU-816-2023), remitido por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita la aprobación del Técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”, que a la letra indica:**

“Los saludo cordialmente y les comunico la ratificación del aval de esta Vicerrectoría Académica para continuar con el debido procedimiento que se ha revisado para aprobar el diseño curricular del plan de estudios del técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”, por lo que presento para la correspondiente aprobación de su oferta, la respectiva documentación justificada:

- 1) El plan de estudios del técnico contó con la asesoría de la Licda. Karen Umaña Marín, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes. Se adjunta el dictamen curricular del plan de estudios del técnico realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/873/2022), en el que se evidencia concluida esta etapa.
- 2) Se adjunta el diseño del plan de estudios del técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”, para su conocimiento y aprobación.
- 3) El Lic. Javier Ureña, envía a la Vicerrectoría Académica el oficio DIREXTU.042-2023, en el que indica del acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 001-2023 celebrada

el martes 24 de enero del 2023, sobre la aprobación de este programa técnico.

Dada la novedad en la aprobación de programas técnicos siguiendo el Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional en Costa Rica, se dio un atraso involuntario de esta Vicerrectoría, porque no formó parte del grupo anterior de solicitudes de aprobación de estudios de técnico y por eso, hasta ahora procedo a dirigirlo al Consejo Universitario para su aprobación, en razón de que formará parte de la nueva oferta profesional de la UNED. Asimismo, una vez aprobado por el Consejo Universitario este técnico, se solicita que se comunique el acuerdo al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), con la documentación incluida en el enlace Oferta técnica UNED, para que realicen la debida aprobación de los programas técnicos.”

- 4. El oficio DIREXTU.004-2023, con fecha del 25 de enero del 2023, suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director, a.i. de Extensión Universitaria (REF.CU-816-2023), remitido al señor Juan Carlos Quirós Loria, coordinador, Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE); que a la letra indica:**

“Estimado don Juan Carlos:

Se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 001-2023 celebrada el martes 24 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) remitió por medio de un correo electrónico el 16 de diciembre del año 2022, el oficio PACE/878/2022, Asunto: Envío de dictamen de diseño de plan de estudios y dos archivos adjuntos: Diseño curricular asistencia integral para la persona adulta mayor y PACE/874/2022, Dictamen curricular programa técnico – Cuidado Integral de la Persona Adulta Mayor.
2. Que el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) remitió por medio de un correo electrónico el 16 de diciembre del año 2022, el oficio PACE/881/2022, Asunto: Envío de dictamen de diseño de plan de estudios y dos archivos adjuntos: 01023 – Técnico en Gestión Local – para aprobación y PACE/872/2022, Dictamen curricular 01023 – Técnico en Gestión Local.
3. Que el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) remitió por medio de un correo electrónico el 16 de diciembre del año 2022, el oficio

PACE/886/2022, Asunto: Envío de dictamen de diseño de plan de estudios y dos archivos adjuntos: Programa técnico Gestión de la Gobernanza Territorial VF 30 nov. y PACE/873/2022, Dictamen curricular programa técnico Gestión de la Gobernanza Territorial.

SE ACUERDA:

1. Agradecer la presentación por parte de las iniciativas de los técnicos y a todas las personas de distintas dependencias el apoyo para la creación y desarrollo de las propuestas de técnicos: Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor, Gestión Local y Gestión de la Gobernanza Territorial.
 2. Para los fines correspondientes, se aprueba los diseños curriculares de los programas técnicos de:
 - Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor
 - Técnico en Gestión Local
 - Gestión de la Gobernanza Territorial
- 5. El oficio PACE/224/2023, con fecha 24 de abril del 2023 (REF.CU-816-2023), suscrito por el señor Juan Carlos Quirós Loría, coordinador del Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) y dirigido al señor Javier Ureña Picado, director a.i. de Extensión Universitaria, que a la letra indica:**

Para su conocimiento y fines correspondientes, se hace envío de documentos para lo que corresponda y a fin de continuar con los filtros de aprobación del Técnico en Gestión de la Gobernanza Territorial y continuar con el proceso de OPES – CONARE.

- 6. El oficio DIREXTU.042-2023, del 08 de mayo del 2023, suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director a.i. de Extensión Universitaria (REF.CU-816-2023) y dirigido a la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, que a la letra indica:**

Estimada doña Maricruz:

Para lo que corresponda, procedo a remitirle el oficio DIREXTU.004-2023 donde se muestra el acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 001-2023 celebrada el martes 24 de enero del 2023, sobre la aprobación de los diseños curriculares de los programas técnicos: Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor, Técnico en Gestión Local y Técnico en Gestión de la Gobernanza Territorial.

Además, la documentación remitida por el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) sobre el técnico en Gestión de la Gobernanza Territorial

- PACE/873/2022. Asunto: Dictamen curricular programa técnico - Gestión de la Gobernanza Territorial.
- PACE/224/2023. Asunto: Envío de programa técnico Gestión de la Gobernanza Territorial, donde se incluyen todos los documentos y formularios necesarios para el proceso de aprobación en CONARE.

Adicional, agradecemos solicitar a la Rectoría remitir al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la siguiente documentación, para que realicen la debida aprobación de los programas técnicos UNED: Gestión de la Gobernanza Territorial.

Gestión de la Gobernanza Territorial.

1. DC-01 Información general PT GGT.pdf
2. DC-02 Información del programa de módulos PT GGT.pdf
3. DC-03 Perfil de la persona docente versión 2 PT GT.pdf
4. DC-04 Declaración Jurada PT GGT.pdf
5. Programa técnico Gestión de la Gobernanza Territorial VF 30 nov.pdf
FR_MNC_12_Tabla_comparativa_contenido_EC_diseno_curricular PT GGT.xlsx

7. El oficio PACE/873/2022, del 16 de diciembre del 2022, referente al “Dictamen curricular de diseño de programa técnico” (REF.CU-816-2023), en lo que interesa indica:

“Consecutivo: PACE/873/2023

Nombre del plan de estudios: Técnico en Gobernanza Territorial.

Dependencia a la que pertenece: Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, Dirección de Extensión Universitaria.

Persona Encargada del técnico: Errol Vladimir Cunningham Madrigal

Nivel de cualificación: Tres.

Fecha de emisión del dictamen: 16 de diciembre, 2022

Persona asesora curricular: Licda. Karen Umaña Marín.

Cc.

Archivo

Archivo Central (digital)

Lic. Javier Ureña Picado. Director a.i. Dirección de Extensión Universitaria.

Dr. Jorge Alberto Vásquez Rodríguez. Director. Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.
Mag. Errol Vladimir Cunningham Madrigal. Persona encargada del programa técnico.

OBSERVACIONES INICIALES: El documento cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica y los Lineamientos para la revisión curricular por parte de OPES de los programas de educación y formación técnica profesional en las universidades estatales de CONARE.

Esta propuesta se alinea al estándar de cualificación en Gestión de la Gobernanza Territorial, código: 0312-29-02-3-01, del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica.

El técnico en Gestión de la Gobernanza Territorial es una oferta bimodal, por cuando sus módulos son virtuales, pero pueden ofrecerse de manera híbrida para aquellas poblaciones que así lo requieran, esto se fundamenta en la naturaleza del instituto y en las poblaciones que tradicionalmente ha atendido.

En una tabla se detallan los aspectos dictaminados: “Los elementos curriculares”; “descripción de los aspectos esperados” y la tercera columna “observaciones y recomendaciones”. Destacando en la primera columna, “justificación del programa técnico”, “Fundamentación teórico – metodológica del programa técnico”, “propósito del programa técnico”, “requisitos de ingreso, perfil de ingreso, perfil de la persona graduada y ámbito de aplicación de la cualificación”, “estructura y matriz de relación entre resultados de aprendizaje y de aprendizaje y módulo o cursos”, “descripciones curriculares” y “requerimientos para la implementación de la carrera”.

- 8. El correo electrónico con fecha 05 de mayo del 2023, suscrito por el señor Javier Ureña Picado, en que remite el documento con el Diseño del Programa Técnico alineado al Marco Nacional de Cualificación de la Educación y los documentos con la solicitud para la aprobación por CONARE del Técnico en Gestión de la Gobernanza Territorial, que a la letra indica:**

Saludos doña Maricruz,

Según la ruta de aprobación de los técnicos, remito para conocimiento único de la Vicerrectoría Académica el oficio DIREXTU.042-2023 y el oficio DIREXTU.004-2023 donde se indican los acuerdos tomados por el Consejo Interno de Extensión, así como los oficios *PACE/873/2022* y *PACE/224/2023*, correspondientes a los dictámenes curriculares sobre la aprobación del programa técnico: Gestión de la Gobernanza Territorial.

Además, le agradecemos solicitar a la Rectoría, remitir al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la siguiente documentación incluida en el siguiente enlace, para que realicen la debida aprobación del programa técnico: Gestión de la Gobernanza Territorial. (...)"

Con el presente acuerdo se adjunta el plan de estudios del Técnico en Gestión de la Gobernanza Territorial.

- 9. Lo establecido en el artículo 3 del Reglamento Interno Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, referente a las funciones de este instituto, el cual le permite ofrecer programas de educación no formal y carreras de pregrado, grado y posgrado.**
- 10. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 785-2023, Art. V, inciso 2), (CU. CPDA-2023-060), en lo que interesa indica:**

“Invitar al señor Errol Vladimir Cunningham Madrigal, encargado del técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”, a la señora Karen Umaña Marín, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), y al señor Javier Ureña Picado, director de Extensión Universitaria, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el próximo martes 12 de setiembre de 2023, a las 8:30 a.m., con el fin de que presenten el diseño curricular del plan de estudios del técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”.

- 11. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 787-2023, Art. V, inciso 6), (CU. CPDA-2023-069), que a la letra indica:**

“Invitar al señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), al señor Errol Vladimir Cunningham Madrigal, encargado del técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”, al señor Javier Ureña Picado, director de Extensión Universitaria y a la señora Karen Umaña Marín, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, martes 26 de setiembre del 2023, a las 8:30 a.m. Con el fin **de continuar con el análisis** del plan de estudios del técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”. (la negrita no es del original).

- 12. La visita del señor Errol Vladimir Cunningham Madrigal, encargado del Técnico en “Gestión de la Gobernanza Territorial” y la señora Karen Umaña Marín, asesora curricular**

del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), a las sesiones 785-2023 y 787-2023, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la cual realizaron la presentación del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”.

13. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 785-2023 y 787-2023, celebradas respectivamente el 31 de agosto y el 12 de setiembre del presente año, referente a la presentación del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”. (REF.CU-816-2023).

SE ACUERDA:

1. Aprobar la apertura del Técnico en “Gestión de la Gobernanza Territorial”, según lo indica la malla curricular presentada mediante el oficio DIREXTU.042-2023, del 8 de mayo del 2023 y con el visto bueno de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, tramitada por la Vicerrectoría Académica, por medio del oficio VA-115-2023 con fecha del 09 de agosto del 2023 (REF.CU-816-2023). Este Técnico en “Gestión de la Gobernanza Territorial” se ofrecerá a partir del II cuatrimestre de 2024.
2. Solicitar a la administración informar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), del presente acuerdo, referente a la oferta del Técnico en “Gestión de la Gobernanza Territorial”. Se adjunta la documentación respectiva.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 459-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 19 de setiembre del 2023 (CU.CAJ-2023-0128), referente a propuesta de modificación de los artículos 34 y 111 inciso c) del Estatuto de Personal
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 10), celebrada el 02 de marzo del 2023 (CU-2023-099), en el cual solicitan a la Comisión de Asuntos

Jurídicos que inicie el procedimiento para modificar o derogar el artículo 111, inciso c) del Estatuto de Personal, tomando en consideración las diferencias que existen entre la Asamblea Universitaria Representativa y la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.

3. Lo establecido en el artículo 111 inciso c) del Estatuto de Personal, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 111: De la Amonestación Escrita

La comisión de estas conductas, se considera como una Falta Leve, y se podrá aplicar cuando la o el servidor incurra en las siguientes acciones u omisiones, siempre que no se amerite una sanción mayor así prevista en el presente Estatuto u otra normativa universitaria o bien cualquier otra conexas. (...)

c) La ausencia injustificada a cualquier convocatoria de la Asamblea Universitaria. (...)”

4. El criterio de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el sentido de que lo importante en los procesos electorales convocados por el Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED) es que se promuevan y establezcan alternativas de motivación, para la participación de las personas electoras en tales procesos, sin que se consideren opciones de carácter punitivo.

5. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 441-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada 02 de mayo, 2023, con el fin de conocer en el análisis de este tema el criterio del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), antes de iniciar “el procedimiento para modificar o derogar el artículo 111, inciso c) del Estatuto de Personal, tomando en consideración las diferencias que existen entre la Asamblea Universitaria Representativa y la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.” (El subrayado no es del original). Al respecto se acuerda:

“Solicitar el criterio del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED) respecto al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la se sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 10), celebrada el 02 de marzo del 2023 (CU-2023-099), en el cual solicitan a la Comisión de Asuntos Jurídicos que inicie el procedimiento para modificar o derogar el artículo 111, inciso c) del Estatuto de Personal, tomando en consideración las diferencias que existen entre la Asamblea Universitaria Representativa y la Asamblea Universitaria Plebiscitaria. Este criterio debe ser enviado a más tardar el 31 de mayo de 2023 a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se adjunta el acuerdo respectivo del Consejo Universitario, así como el Voto No 2014-008480 Sala Constitucional de la Corte Suprema De Justicia emitida el 11 de junio del 2014, con respecto al tema de la sanción por la no justificación de la asistencia a Asambleas Universitarias convocadas (AUP o AUR).”

6. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la misma sesión 441-2023, celebrada 02 de mayo, 2023, que en lo que interesa indica:

“Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, Asesora Jurídica del Consejo Universitario, analizar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 10), celebrada el 02 de marzo del 2023 (CU-2023-099), en el cual solicitan a la Comisión de Asuntos Jurídicos que inicie el procedimiento para modificar o derogar el artículo 111, inciso c) del Estatuto de Personal, tomando en consideración las diferencias que existen entre la Asamblea Universitaria Representativa y la Asamblea Universitaria Plebiscitaria. Para dicho análisis deberá considerarse el criterio enviado por el Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED) solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, según acuerdo de sesión 441-2023, Art. V, inciso 2-a) comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-065, así como el Voto No 2014-008480 Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia emitido el 11 de junio del 2014, con respecto al tema de la sanción por la no justificación de la asistencia a Asambleas Universitarias convocadas (AUP o AUR). / Se solicita, a la señora Arias Mora, que este criterio sea remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos a más tardar el 30 de junio de 2023.” (El subrayado no es del original)

7. El oficio TEUNED-011-2023 de fecha 03 de mayo de 2023 emitido por el TEUNED, en relación con criterio sobre derogación o modificación del artículo 111, inciso c) del Estatuto de Personal (REF.CU:465-2023). Este oficio se conoce en la sesión 442-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 9 de mayo, 2023. Al respecto, en lo que interesa, el TEUNED indica lo siguiente:

“(….)

Considerando:

a) El artículo 52 del Estatuto Orgánico de la UNED, el cual a la letra dice:

El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos serán inapelables. Elaborará un reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario (el subrayado no es parte del original)

b) El derecho y el deber que tienen las personas funcionarias en propiedad de elegir a sus autoridades al ser parte de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria y de la Asamblea Universitaria Representativa, según lo estipula el artículo 5 y 6 del Estatuto Orgánico.

c) El artículo 5, inciso 4) y 5) del Estatuto Orgánico, el cual dice que para la Asamblea Universitaria Plebiscitaria la elección será válida únicamente si se cumple con el 51% del quórum y para que la persona candidata a rector (a)

o para que los miembros del Consejo Universitario queden electos (as) se debe contar con el 40% de los votos válidamente emitidos, para lo cual se requiere de la participación de la mayor cantidad de personas funcionarias para reunir el porcentaje de quórum requerido.

d) El artículo 55 del Estatuto Orgánico, el cual contempla la amonestación escrita como un mecanismo de sanción para los servidores de la UNED que incurran en alguna falta.

e) El artículo 119 del Reglamento Electoral, que se refiere a la amonestación escritas que se extienden a quienes no ejercen su derecho y deber al voto en los procesos electorales de la UNED. (El subrayado no es del original)

f) La Resolución N° 08480 de la Sala Constitucional del 2104, la cual indica que la amonestación escrita estipulada en el artículo 119 del Reglamento Electoral, la cual es una simple amonestación, no lesiona el principio de proporcionalidad y razonabilidad y, además, es justificable en razón del bien jurídico que tutela.

g) El comportamiento del elector que se ha observado desde que se empezaron a enviar amonestaciones de oficio al expediente de cada funcionario desde el año 2021 en los procesos electorales, donde se aprecia un incremento en la participación de los electores según el siguiente cuadro:

| Estadísticas de participación en las votaciones desde 2014 AUP-AUR | | | | | | | | |
|--|-----------------------------|-----------|-------|-------|---------|-------------|-------|-----------|
| Fecha | Elección | Inscritos | %Prof | %Adm | %JorEsp | %Cent.Univ. | %Est | %Votación |
| 6/20/2014 | Rector | 2464 | 91 | 92 | 51 | | 57 | 70.86 |
| 6/19/2015 | Consejales int. y ext | 2236 | 87 | 88 | 61 | | 61 | 73.57 |
| 11/23/2016 | AUR | | 68.27 | | | | | 68.27 |
| 7/5/2017 | Consejales int. y ext | 2000 | 87 | 90 | 57 | | 40 | 69.25 |
| 10/31/2018 | AUR | | 87.18 | 82.13 | 47.81 | 84.68 | | 75.45 |
| 7/3/2019 | Consejales int.(1) | 2002 | | | | | | 70.44 |
| 7/3/2019 | AUR | | 96.1 | 90.62 | 65.07 | | | 83.93 |
| 17/7/2019 | Consejales int. y ext II | 2182 | 95 | 92 | 71 | | 32 | 70.94 |
| 5/6/2020 | Consejales int. y ext | 1933 | 93 | 85 | 66 | | 34 | 73.05 |
| 5/6/2020 | AUR | | 87.32 | 78.52 | | 80.44 | | 82.09 |
| 7/10/2020 | Consejales int. y ext II | 1933 | 90 | 86 | 59 | | 30 | 70.25 |
| 10/21/2020 | AUR(18) | | 80.21 | 79.78 | 51.45 | | | 70.48 |
| 6/30/2021 | Cosejales Int.(2) y ext.(1) | 2052 | 96.47 | 91.08 | 77.71 | | 32.29 | 74.81 |
| 7/21/2021 | AUR(12) | | 92.42 | 85.43 | 71.30 | 84.68 | | 83.46 |
| 11/17/2021 | AUR(6) | | 91.11 | 87.36 | | 90.50 | | 89.66 |
| 6/22/2022 | AUR(5) | | 84.78 | | | 78.44 | | 81.61 |
| 10/12/2022 | AUR(5) | | | 93.00 | 85.45 | | | 89.23 |
| 10/12/2022 | Cosejales Int.(1) y ext.(1) | 1942 | 94.91 | 93.41 | 85.03 | | 70.63 | 91.12 |
| 10/26/2022 | Cosejales Int.(1) II-Ronda | 1942 | 95.26 | 94.21 | 81.91 | | 70.63 | 90.46 |

ACUERDO 03. En lo que respecta a la derogatoria del inciso c) del artículo 111 del Estatuto de Personal, este tribunal no apoya la propuesta, por cuanto no promueve la participación de las personas funcionarias en los procesos de elección. Si bien el Reglamento Electoral ya cuenta con el artículo 10, inciso v) y x) como propuesta para llevar a cabo una mayor promoción en los procesos electorales, de momento, este tribunal no cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo actividades de este tipo y en este momento solo cuenta la amonestación escrita como herramienta para lograr una mayor participación en los procesos electorales. Con respecto a la modificación del artículo e inciso en cuestión, no podemos manifestarnos

hasta contar con la propuesta de modificación. ACUERDO FIRME.” (El subrayado no es del original)

8. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 442-2023, celebrada el 9 de mayo, 2023, después del análisis del oficio TEUNED-011-2023 de fecha 03 de mayo de 2023 (REF.CU:465-2023). Al respecto se acuerda:

“Remitir a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, oficio TEUNED-011-2023 de fecha 03 de mayo de 2023 emitido por la TEUNED en relación con criterio sobre derogación o modificación del artículo 111, inciso c) del Estatuto de Personal (REF.CU:465-2023), con el fin de que emita el criterio solicitado mediante acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 441-2023, Art. V, inciso 2-b), celebrada el 02 de mayo del 2023 y comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-065.”

9. La conclusión de la Resolución N° 08480 de la Sala Constitucional del 2104, emitida el 11 de junio del 2014, a las 16:00 horas, la cual se refiere a la acción de inconstitucionalidad planteada contra la amonestación escrita estipulada en el artículo 119 del Reglamento Electoral de la UNED (RE-UNED). En esta conclusión se indica:

“V.- Conclusión. - Conforme a los argumentos expuestos, tomando en cuenta que el derecho al voto establecido en el RE-UNED es un poder-deber, no se encuentra que la sanción de amonestación establecida en el artículo 119 de dicho reglamento implique una violación constitucional de ningún género. Se trata de una sanción que se impone a quien asume deberes como representante de toda la comunidad universitaria, por lo que su obligatoriedad no lesiona el principio democrático ni la libertad al momento de ejercer el voto. La misma norma establece la posibilidad de presentar una justificación, por lo que respeta el derecho de defensa y debido proceso –dentro del contexto propio de la naturaleza y baja entidad de la sanción prevista– La sanción es una simple amonestación, que no lesiona el principio de proporcionalidad y razonabilidad y, además, es justificable en razón del bien jurídico que tutela. Además, dicha Universidad, bajo el principio de autonomía universitaria, puede emitir una normativa que establezca tal sanción, sin necesidad de que sea mediante una ley ordinaria, de manera que quedan a salvo tanto el principio de razonabilidad como el de reserva legal. Se impone así la declaratoria sin lugar de esta acción, tal como en efecto se hace, sin perjuicio de que se analice el caso concreto si se respetó el debido proceso en el recurso de amparo que sirve de base para esta acción./ Por tanto: Se declara SIN lugar la acción.”

10. El oficio AJCU-2023-107 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, referente a criterio solicitado sobre derogación o modificación del artículo 111 inciso c) del Estatuto de Personal (REF. CU-606-2023), en atención a los acuerdos tomados por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 441-2023 y 442-2023, celebradas respectivamente, 02 y 09 de mayo, 2023. Este oficio

AJCU-2023-107 (REF. CU-606-2023), se conoce en la sesión 448-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 27 de junio, 2023. En el citado oficio AJCU-2023-107, se presenta una propuesta de modificación del artículo 111 inciso c) del Estatuto de Personal, considerando el criterio del TEUNED emitido mediante el oficio TEUNED-011-2023 de fecha 03 de mayo de 2023 (REF.CU:465-2023) y la Resolución N° 08480 de la Sala Constitucional del 2104, emitida el 11 de junio del 2014 a las 16:00 horas, mencionada. Con base en estos dos criterios, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario brinda una propuesta de modificación del artículo 111 inciso c) del Estatuto de Personal, pero además, propone una modificación para el artículo 11 de Reglamento de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), la cual debe ser del conocimiento y aprobación de esta Asamblea. Indica además, que, *“es importante considerar que cualquier propuesta de modificación debe ser consultada de previo al TEUNED”*.

11. El acuerdo tomado en la sesión 448-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 27 de junio, 2023, producto del análisis del oficio AJCU-2023-107 de fecha 15 de junio, 2023, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica de Consejo Universitario (REF. CU-606-2023), referente a la derogación o modificación del artículo 111 inciso c) del Estatuto de Personal (REF. CU-606-2023), el cual indica:

“Solicitar al Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED) que en el plazo máximo de 10 días naturales, valore la propuesta de modificación del artículo 111 inciso c) del Estatuto de Personal (REF. CU-606-2023), que propone la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica de Consejo Universitario, en atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante acuerdo expreso, tomados en las sesiones 441-2023 y 442-2023, celebradas respectivamente, el 02 y 09 de junio, 2023, que se transcribe a continuación, y en cual se atiende el oficio TEUNED-011-2023 de fecha 03 de mayo de 2023 (REF.CU:465-2023). Asimismo, la modificación respectiva de los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Asamblea Universitaria Representativa.

Estatuto de Personal

| Redacción actual | Propuesta de redacción |
|---|---|
| ARTÍCULO 111: De la Amonestación Escrita La comisión de estas conductas se considera como una Falta Leve, y se podrá aplicar cuando la o el servidor incurra en las siguientes acciones u omisiones, siempre que no se amerite una sanción mayor así prevista en el presente Estatuto u otra normativa universitaria o | ARTÍCULO 111: De la Amonestación Escrita La comisión de estas conductas se considera como una Falta Leve, y se podrá aplicar cuando la persona funcionaria incurra en las siguientes acciones u omisiones, siempre que no se amerite una sanción mayor así prevista en el presente Estatuto u otra normativa universitaria o bien |

| | |
|---|--|
| <p>bien cualquier otra conexas. (...)</p> <p>c) La ausencia injustificada a cualquier convocatoria de la Asamblea Universitaria</p> | <p>cualquier otra conexas. (...)</p> <p>c) La ausencia injustificada a cualquier convocatoria de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria</p> <p>c1) la ausencia injustificada o que no fuera previamente justificada a cualquier convocatoria de la Asamblea Universitaria Representativa.</p> |
|---|--|

12. El correo electrónico del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED) enviado a la Comisión de Asuntos Jurídicos el miércoles 12 de julio, 2023, a las 17:06 horas (REF.CU:699-2023), mediante el cual brindan criterio, en atención al acuerdo tomado en la sesión 448-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 27 de junio, 2023, comunicado mediante el oficio CU.CAJ-2023-095. Este correo del TEUNED se conoce en la sesión 451-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 18 de julio, 2023. Al respecto el TEUNED indica que, en la sesión TEUNED 1485-2023 se analizó, con la presencia de 5 miembros, la propuesta de modificación del artículo 111, inciso c) del Estatuto de Personal y están de acuerdo con la propuesta de modificación consultada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, dado que consideran que, *“las personas electas deben cumplir su deber de asistir a las convocatorias o bien justificar su ausencia como corresponde”*. Agregan una observación con respecto a las convocatorias de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), que dice textualmente:

“**Observación:** Sugerimos se analice el horario de las convocatorias para la Asamblea Universitaria Representativa, ya que parte de los representantes son profesores que trabajan en otras instituciones educativas y no pueden asistir a las sesiones convocadas en el horario de oficina que tiene la UNED.”

13. El oficio ORH.USP.2023.4513 de fecha 31 de julio, 2023, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa ai., de la Oficina de Recursos Humanos (REF.CU:762-2023), remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos en atención al acuerdo tomado por esta Comisión en la sesión 451-2023, artículo VI, inciso 1), con fundamento en lo establecido en el artículo 170 del Estatuto de Personal. Al respecto la señora Carvajal Pérez en lo que interesa indica:

“(…) Tal y como lo menciona el Tribunal Electoral de la UNED, la participación en los procesos electorales debe verse no solo como un derecho de la persona funcionaria, sino también como un deber. En este sentido, es importante indicar que las sanciones que se aplican a nivel laboral, están orientadas a promover la modificación de una conducta, en pro del bienestar institucional y personal. Al analizar los datos brindados por el TEUNED es claro que la medida ha surtido efecto, pues se ha logrado que haya una mayor participación en los procesos electorales, resultando en una disminución del riesgo de repetir votaciones, lo que a su vez disminuye el costo institucional, y, por otra parte, se podría pensar que se ha generado mayor conciencia en las personas funcionarias. / Por lo anterior, estamos de acuerdo con la reforma propuesta al 111 del Estatuto de Personal, en el que se mantiene la sanción y se separa la aplicación para la asamblea plebiscitaria y asamblea representativa; sin embargo, con el fin de armonizar el acto sancionatorio, con el deber institucional de ejercer el voto, se recomienda incluir en el artículo 34 del Estatuto de Personal - Deberes de los funcionarios- un inciso en el que se establezca tal obligatoriedad.” (El subrayado no es del original)

- 14. En la sesión 453-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 01 de agosto del 2023, con fundamento en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, la Comisión acordó solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación de los artículos 34 y 111 inciso c) del Estatuto de Personal (CU.CAJ-2023-0114).**

- 15. El oficio SCU-2023-183 de fecha 18 de agosto, 2023, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario (REF.CU:853-2023), dirigido a la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual remite las observaciones de la Comunidad Universitaria referente a la propuesta de modificación de los artículos 34 y 111 inciso c) del Estatuto de Personal. Al respecto en el citado oficio se indica:**

“En atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 453-2023, Art. V, inciso 3), celebrada el 01 de agosto del 2023 (CU.CAJ-2023-0114), informo que el 17 de agosto, venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de modificación del artículo 111 inciso c) y 34 del Estatuto de Personal. / Se adjuntan las observaciones recibidas.”

- 16. En la sesión 466-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 5 de setiembre, 2023, se analizan las observaciones enviadas por las personas funcionarias Adriana Kohkemper Gutiérrez, Jorge Meneses Hernández, la Escuela Ciencias de la Educación y la Oficina Jurídica referentes a la propuesta de modificación de los artículos 34 y 111 inciso c) del Estatuto de Personal.**

17. Lo establecido en el artículo 119 del Reglamento Electoral de la UNED, referente a las responsabilidades disciplinarias de los electores que no voten.
18. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 457-2023, Art. V, inciso 3), celebrada el 05 de setiembre del 2023 (CU.CAJ-2023-0124), en el que, según lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, remitir a las personas miembros del Consejo Universitario y a la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, la propuesta de modificación de los artículos 34 y 111 inciso c) del Estatuto de Personal.
19. El oficio OJ-2023-582 de fecha 11 de setiembre de 2023 (REF: CU-949-2023), elaborado por la Oficina Jurídica, en el que señalan estar de acuerdo con la propuesta de modificación de los artículos 34 y 111 del Estatuto de Personal.
20. El oficio SCU-2023-204 de fecha 18 de setiembre de 2023 (REF: CU-971-2023), elaborado por la señora Paula Piedra Vásquez, asistente de la Comisión, en el que informa que el 17 de setiembre venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a la propuesta de modificación de los artículos 34 y 111 inciso c) del Estatuto de Personal, de dicha consulta no se recibieron observaciones por parte de las personas miembros del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la modificación de los artículos 34 y 111 inciso c) del Estatuto de Personal, para que se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 34: Deberes de las personas funcionarias

Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de las personas funcionarias de la UNED los siguientes:

(...)

r) Asistir a las sesiones de Asamblea Universitaria Representativa cuando se tiene la condición de persona integrante de esta Asamblea y participar en la discusión y votación de los acuerdos, propuestas, mociones, otros asuntos, que se presenten en la misma.

s) Participar con el voto en la Asamblea Universitaria Plebiscitaria cuando sea convocada por el TEUNED para la elección del cargo de Rector o miembros del Consejo Universitario y se tenga la condición de persona electora. Asimismo, participar con el voto en la elección de representantes por sectores de la Asamblea Universitaria Representativa, cuando se tenga la condición de persona electora.

ARTÍCULO 111: De la Amonestación Escrita

La comisión de estas conductas se considera como una Falta Leve, y se podrá aplicar cuando la persona funcionaria incurra en las siguientes acciones u omisiones, siempre que no se amerite una sanción mayor así prevista en el presente Estatuto u otra normativa universitaria o bien cualquier otra conexas.

(...)

c) la ausencia injustificada a cualquier convocatoria que se realice de la Asamblea Universitaria Representativa o de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.

2. Informar al señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la Universidad, en su condición de presidente de la Asamblea Universitaria Representativa, de lo expresado por el Tribunal Electoral de la UNED, ante consulta que hizo la Comisión de Asuntos Jurídicos en relación con el artículo 111, inciso c) del Estatuto de Personal, para lo que considere pertinente.

“**Observación:** Sugerimos se analice el horario de las convocatorias para la Asamblea Universitaria Representativa, ya que parte de los representantes son profesores que trabajan en otras instituciones educativas y no pueden asistir a las sesiones convocadas en el horario de oficina que tiene la UNED.”

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 8)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 460-2023, Art. V, inciso 3), celebrada el 26 de setiembre del 2023 (CU.CAJ-2023-0132), referente a Informe de asuntos pendientes por parte de la Comisión.

2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2982-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 31 de agosto del 2023 (CU-2023-440-B), en el cual solicita a las dependencias y comisiones que tienen acuerdos pendientes de cumplimiento, presentar un informe dirigido al Consejo Universitario, sobre el estado en que se encuentran estos acuerdos, a más tardar el 15 de octubre del 2023, con la debida justificación.**
3. **Lo analizado en las sesiones 458-2023 del 12 de setiembre de 2023, 459-2023 del 19 de setiembre de 2023 y 460-2023 del 26 de setiembre de 2023, de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

SE ACUERDA:

Dar por recibido el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el estado en que se encuentran los acuerdos pendientes, incluidos en el acuerdo de la sesión 2982-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 31 de agosto del 2023 (CU-2023-440-B), a saber:

| | |
|-------------|--|
| CU-2019-568 | En sesión 2949-2023, Art. V-A, inciso 15), celebrada el 23 de febrero del 2023 (CU-2023-083) el Consejo Universitario acuerda dejar pendiente de cumplimiento varios acuerdos remitidos a la Comisión de Asuntos Jurídicos, referentes a modificaciones de artículos del Capítulo IV del Reglamento de Carrera Universitaria, hasta que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) presente al Consejo Universitario, para su análisis, la propuesta de régimen salarial unificado para las universidades públicas, producto del compromiso adquirido con la aprobación de la Ley Marco de Empleo Público. |
| CU-2020-422 | |
| CU-2021-242 | |
| CU-2022-630 | Se encuentra en análisis. En sesión 457-2023 se envía al Plenario solicitud de prórroga al 30 noviembre de 2023, mediante oficio CU.CAJ-2023-0123 |
| CU-2019-502 | En sesión 2872-2021, Art.III-A, inciso 19), celebrada el 01 de setiembre de 2021 (CU-2021-373) el Consejo Universitario acuerda trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios este acuerdo |
| CU-2023-343 | En análisis de la Comisión. Se está a la espera de criterio solicitado a la Oficina Jurídica, a la asesoría jurídica del Consejo Universitario y a la Oficina de Recursos Humanos. Se solicita prórroga al plenario hasta el 30 de noviembre de 2023, con oficio CU.CAJ-2023-0131 |

| | |
|---------------|--|
| CU-2023-192 | Ya se envió dictamen final al Plenario con oficio CU.CAJ-2023-0129 |
| CU-2023-099 | Ya se envió dictamen final al Plenario con oficio CU.CAJ-2023-0128 |
| CU-2023-034-B | Se encuentra en la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos con el fin de iniciar con el análisis correspondiente. |

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 9)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 810-2023, Art. V, inciso 3) celebrada el 24 de mayo del 2023 (CU. CPDOyA-2023-030), referente al informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2586-2017, Art. III, inciso 8), celebrada el 06 de abril del 2017 (CU-2017-166), referente al Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna. (REF.CU.199-2017)**
- 3. El oficio AI-050-2017 del 31 de marzo del 2017 (REF. CU-199-2017), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, inciso c) del Estatuto Orgánico de la UNED, hace entrega formal del Informe de Labores correspondiente al período 2016, comprendido entre los meses de enero a diciembre.**
- 4. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 637-2017, celebrada el 08 de noviembre del 2017 (CU.CPDOyA-2017-044), en atención al oficio AI-084-2016, Servicio Preventivo, de fecha 8 de agosto del 2016, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, indicado en el Informe de Labores del 2016, relacionado con el incumplimiento de la normativa denominada “Directrices para la contratación de servicios de auditoría externa en el Sector Público” (D-3-2009-CO-DFOE), publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 104 del 01 de junio del 2009. REF.CU-199-2017.**

5. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 637-2017, celebrada el 08 de noviembre del 2017 (CU.CPDOyA-2017-045), en atención oficio AI-173-2016, Servicio Preventivo, de fecha 9 de diciembre del 2016, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, indicado en el Informe de Labores del 2016, de la Auditoría Interna, (REF. CU-2017-199) relativo a la falta de elaboración de procedimientos para el uso de vehículos en Centros Universitarios.**

6. **La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 639-2017, celebrada el 22 de noviembre del 2017 (CU.CPDOyA-2017-046), tomó el siguiente acuerdo:**

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen de la Oficina Jurídica referente a la publicación de los reglamentos de la UNED en el Diario Oficial La Gaceta, solicitado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 631-2007, Art. V, inciso 2-a), celebrada el 20 de agosto del 2017. Según acuerdo tomado, a saber:

(...)

“Declarar la página web como el sitio oficial para publicar la normativa vigente de la UNED.<https://www.uned.ac.cr/academica/index.php/cidreb/cidi/normativa-universitaria>

2.- Consecuentemente toda normativa que sea publicada en dicho sitio (Estatuto Orgánico, reglamentos, manuales, etc.) se tendrán como válidos y oficiales para todos los efectos legales.”

(...)

2. Solicitar al señor Karino Alberto Lizano Arias, un pronunciamiento sobre la normativa o ley en la cual se fundamenta, para recomendar la publicación de los reglamentos internos o normativa general de la UNED, en el Diario Oficial la Gaceta, con el fin de que el Consejo Universitario pueda definir la opción oficial de la publicaciones.

7. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 707-2019, celebrada el 23 de octubre del 2019, sobre la solicitud realizada a la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), indicar el avance del procedimiento o protocolo para el cumplimiento de**

lo indicado por la Auditoría Interna en el Informe de Labores 2016 - Servicios Preventivos, según acuerdo de la comisión CU.CPDOyA-2017-044.

8. La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 713-2020, celebrada el 15 de enero del 2020 (CU. CPDOyA-2020-002), tomó el siguiente acuerdo:

Solicitar al vicerrector de Planificación girar las instrucciones al Centro de Planificación y Programación Institucional para que elabore, en un plazo máximo de un mes; a partir de la comunicación del acuerdo:

- a. El procedimiento para la contratación de la Auditoría Externa, en concordancia con las Directrices que para tal efecto ha indicado la Contraloría General de la República mediante documento D-3-2009-CO-DFOE
- b. En dicho procedimiento se debe considerar que previo a la contratación, se incluyan las especificaciones de interés del Consejo Universitario, al margen de las especificaciones propias de la Administración activa.
- c. Asimismo, incluir en el procedimiento la realización de una conferencia previa a la presentación del Informe Final de la Auditoría Externa, con la participación de todas las instancias, con el propósito de valorar la aceptación o no de las recomendaciones respectivas.
- d. Igualmente, se incluya un protocolo de comunicación para atender los presuntos actos o hechos irregulares que se hayan originado dentro de la gestión universitaria.

9. La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 720-2020, celebrada el 04 de marzo del 2020 (CU. CPDOyA-2020-020), tomó el siguiente acuerdo:

Solicitar al vicerrector de Planificación girar las instrucciones al Centro de Planificación y Programación Institucional para que entregue, en un plazo máximo de 8 días, a partir de la comunicación del acuerdo, el procedimiento solicitado en acuerdo sesión 2789-2020, Art. V, inciso 1-b), en los términos estipulados.

ACUERDO FIRME

10. El acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 787-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 24 de agosto de 2022 (CU. CPDOyA-2022-053), en el que se solicita al señor Gustavo Amador Hernández

consultar al señor auditor Karino Lizano Arias, todo lo referente al Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna, con el fin de identificar los aspectos o puntos que aún no han sido atendidos.

11. El informe verbal que brinda el señor Gustavo Amador Hernández a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 788-2022, celebrada el 31 de agosto del 2022, referente a la conversación que sostuvo vía telefónica con el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, sobre el Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna, en atención al acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 787-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 24 de agosto de 2022 (CU. CPDOyA-2022-053), y sobre el Procedimiento para la Contratación de la Auditoría Externa, en concordancia con las Directrices que para tal efecto ha indicado la Contraloría General de la República mediante documento D-3-2009-CO-DFOE.
12. El oficio AI-110-2022, de fecha 30 de setiembre del 2022, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, sobre el Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna, quedan pendientes de atender por parte de la Universidad (REF.CU-931-2022).
13. El señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno en el oficio AI-110-2022, recomienda solicitar la información sobre el Seguimiento de Recomendaciones del período 2016 a la Licda. Romero Valverde, funcionaria del PROCI.
14. El acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 790-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 05 de octubre del 2022 (CU. CPDOyA-2022-061), en el que se solicita a la señora María Gabriela Romero Valverde, del Programa de Control Interno (PROCI), emita de manera escrita qué asunto del Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna, quedan pendientes de atender por parte de la Universidad.
15. La señora María Gabriela Romero Valverde, Programa de Control Interno, remite oficio PROCI-015-2023, de fecha 27 de febrero del 2023, en atención al acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 790-2022, Art. V, inciso 2) celebrada el 05 de octubre del 2022. CU. CPDOyA-2022-061, sobre el Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna. (REF.CU: 168-2023).

Asimismo, indica que por cada uno de los estudios citados en el documento de la Auditoría Interna AI-050-2017 del 31 de marzo del año 2017 si existen o no a la fecha, recomendaciones, hallazgos o disposiciones pendientes o en proceso de implementación, los cuales incluyen en las tablas 1 y 2 citadas en dicho oficio.

- 16. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en las sesiones 637-2017, 649-2018, 707-2019, 713-2020, 720-2020, 787-2022, 788-2022, 790-2022, 810-2023, celebradas respectivamente el 08 de noviembre del 2017, 22 de noviembre del 2017, 23 de octubre del 2019, 15 de enero del 2020, 04 de marzo del 2020, 24 de agosto de 2022, 31 de agosto del 2022, 05 de octubre del 2022 y 24 de mayo del 2023, referente al Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna. (REF.CU.199-2017), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, así como, el oficio PROCI-015-2023, sobre las recomendaciones, hallazgos o disposiciones pendientes o en proceso de implementación de estudios de auditoría interna, auditoría externa. (REF.CU: 168-2023)**
- 17. Lo establecido en el artículo 12 de la Ley General de Control Interno, que se transcriben a continuación:**

Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a. Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
- b. Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.
- c. Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.
- d. Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.
- e. Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.

SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente a la administración, que un plazo de 6 meses, se sirva brindar un informe sobre las acciones que ha llevado a cabo para cada una de las recomendaciones, hallazgos o disposiciones pendientes o en proceso de implementación de estudios de auditoría interna, auditoría externa, citados en el informe remitido mediante el oficio PROCI-015-2023, por la señora María Gabriela Romero Valverde, Programa de Control Interno. (REF.CU: 168-2023)

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 817-2023, Art. V, inciso 2) celebrada el 19 de julio del 2023 (CU. CPDOyA-2023-040), referente al Informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2022, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2962-2023, Art. III-A, inciso 5) celebrada el 11 de mayo del 2023 (CU-2023-220), en atención al oficio AI-036-2023 del 30 de marzo del 2023 (REF. CU-348-2023), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, el cual adjunta el Informe de Labores correspondiente al período 2022, según lo establece en el artículo 30, inciso c) del Estatuto Orgánico. Mediante el acuerdo citado, el Consejo Universitario remite el oficio AI-036-2023 del 30 de marzo del 2023 (REF. CU-348-2023) y sus adjuntos, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional para el análisis correspondiente.**
- 3. El oficio AI-036-2023 del 30 de marzo del 2023 (REF. CU-348-2023), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, inciso c) del Estatuto Orgánico, remite el informe de Labores correspondiente al período 2022.**
- 4. La presentación señora Angélica Porras Chacón Auditora Interna ai., del “Informe de Labores correspondiente al período 2022”, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor**

interno, en la sesión 812-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 14 de junio del 2023.

5. En el Informe de Labores de la Auditoría Interna de la UNED, correspondiente al período 2022 (REF.CU:348-2023), se incluyen ocho estudios (7) “dirigidos al Consejo Universitario, Director de la DTIC, Director Financiero, Contador General, Jefe Almacén General, Directora ECSH, Consejo de Rectoría, entre otras instancias institucionales, con 57 recomendaciones, previamente discutidas y aceptadas en su totalidad.” (p. 3). Los siete estudios realizados fueron los siguientes:

- 1.1 **ESTUDIO SOBRE CONTROL INTERNO EN CONTRATACIONES VÍA ARTÍCULO 32 BIS DEL ESTATUTO DE PERSONAL, EN EL PROIFED.**

El estudio es enviado al Consejo Universitario en carácter de Informe Preliminar mediante oficio AI-154-2021 del 22 de octubre del 2021 (Ref. C.U.886-2021). Se expone por parte del Auditor Interno y se analiza por el Consejo Universitario en las sesiones 2882, 2885 y 2888-2021, celebradas el 03 y 11 de noviembre, y 02 de diciembre del 2021, respectivamente. / Las recomendaciones son aceptadas por el Consejo Universitario mediante acuerdo tomado en sesión No. 2897-2022, Art. IV, celebrada el 24 de febrero del 2022 (Ref. CU-2022-084-A). El Informe en carácter final es conocido y analizado por el Consejo Universitario en Sesión No. 2909-2022, Art. V, celebrada el 12 de mayo del 2022. En esta sesión se acogen todas las recomendaciones.

En virtud de los hallazgos detectados, se emitieron las siguientes recomendaciones, a efecto de subsanar las deficiencias de control encontradas:

Al Consejo Universitario:

1. Someter a un proceso de evaluación y actualización los siguientes artículos del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal:
 - a. **Artículo 4, párrafo 3:** incluir un límite o tope a la cantidad consecutiva de contrataciones que se pueden hacer a un mismo funcionario para realizar proyectos de investigación, tal como se tiene definido para docencia y extensión. Lo anterior, considerando que esta modalidad de contratación es para actividades académicas específicas y su naturaleza es de carácter “transitorio” y “extraordinario”. (Ref. Artículo 4, tercer párrafo del Reglamento del 32 bis) (Conclusión 3.12)

- b. Artículo 14: analizar la funcionalidad de que la Universidad cuente con el Consejo Institucional de Investigación, y a su vez, con el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, a fin de evitar duplicidad de labores.
(Ref. Artículo 14, Reglamento Art. 32 bis)
(Conclusión 3.13 y 3.14)
- c. Incluir en el “Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”, la prohibición expresa de contratar bajo esta modalidad durante el periodo de vacaciones institucionales, tal como está normado en el Reglamento al artículo 49, punto 3) del Estatuto de Personal.
(Ref. Artículo 4, tercer párrafo del Reglamento del 32 bis)
(Conclusión 3.5 y 3.11)

Girar las siguientes instrucciones a la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, o a quien ocupe el puesto.

- 2. Diseñar e implementar un mecanismo de control, *similar a una lista de chequeo*, que permita al personal de la USP encargado de realizar la revisión de las solicitudes de aplicación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para su trámite y aprobación, que entre otros aspectos contenga:
 - a. Verificación del cumplimiento de los aspectos señalados en el Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal.
 - b. Verificación del cumplimiento del artículo 38 del Estatuto de Personal.
 - c. Contener las formalidades de firma, fecha, hecho por y aprobado por. (Conclusión 3.7)
 - d. Hacer extensivo el uso de este control a todas las contrataciones que tramitan otras dependencias al amparo del artículo 32 bis.

Copia de este control debe enviarse digitalmente al Consejo de Rectoría junto con la documentación de solicitud que actualmente se tramita (Dictamen). **(Ref. Artículos 7 inciso h) y 8 inciso c) del Reglamento del 32 bis) (Ref. Artículo 13 del Reglamento del 32 bis) (Conclusión 3.7, 3.8)**

- 3. Incluir en el “*Contrato para nombramiento mediante artículo 32 bis*”, las condiciones, obligaciones, evaluación, objetivos de la labor a desempeñar y demás aspectos requeridos para ese tipo de contrataciones, dictados en el Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal. **(Ref. Artículo 13 del Reglamento del 32 bis) (Conclusión 3.8)**

Girar las siguientes instrucciones al Mag. Rodrigo Arias Camacho, Rector y presidente del Consejo de Rectoría, o a quien ocupe el puesto, a fin de:

5. Verificar que cada solicitud de nombramiento por artículo 32 bis (Dictamen) que recibe el Consejo de Rectoría por parte de la Oficina de Recursos Humanos, se acompañe de copia digital del control que debe emitir la Unidad de Servicios al Personal, con las fechas y las firmas de hecho por y aprobado por, de los funcionarios que revisaron previamente el cumplimiento de los requisitos reglamentarios de la contratación. **(Ref. Art. 2, 4, 5, 7b, e, h, i, 8b, c, Art. 13)**
(Conclusión 3.9 y 3.10)
6. Verificar que la fecha de presentación de la solicitud de nombramiento por artículo 32 bis (Dictamen) que recibe el Consejo de Rectoría, no sobrepase la fecha de inicio de la prestación del servicio a autorizar, en caso contrario, tomar las acciones correctivas, del tipo que correspondan. **(Ref. Artículo 7 inciso i) del Reglamento del 32 bis)**
(Conclusión 3.9)
7. Dar seguimiento a la instrucción girada a la vicerrectora de investigación, mediante el oficio R-473-2021, e informar al respecto a la Auditoría Interna. **(Ref. Artículo 7 inciso i) del Reglamento del 32 bis)** **(Conclusión 3.9)**
8. Elaborar con la asesoría técnica del CPPI la documentación (*manual, procedimiento, protocolo u otro*), relacionada con el proceso de análisis, aceptación y trámite de las solicitudes que presentan todas las dependencias académicas de la UNED, *que por razones extraordinarias y de manera transitoria*, tengan que aplicar el artículo 32 bis del Estatuto de Personal, y entre otros aspectos, contenga:
 - a. Parámetros para verificar que la labor contratada es adicional a las funciones regulares del puesto, y corresponde a un servicio transitorio y extraordinario.
 - b. Parámetros de verificación de que el Coordinador de la Unidad Académica entrega a la Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal, la información relacionada a las condiciones, obligaciones, evaluación y objetivos de la labor que desempeñarán los funcionarios en los proyectos de investigación a contratar, para que la USP llene el contrato respectivo con la información suministrada.
 - c. Puntos de control para constatar el cumplimiento de todos los requerimientos señalados en los diferentes artículos del “Reglamento del artículo 32 bis” del Estatuto

de Personal, tanto para la unidad académica contratante, la Oficina de Recursos Humanos y el CONRE.

- d. Puntos de control para constatar el cumplimiento del artículo 38 del Estatuto de Personal.

El procedimiento debe ser aprobado por la autoridad competente y divulgarlo. (**Ref. Art. 2, 4, 5, 7b, e, i, 8b, Art. 13).** (**Conclusión 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.9 y 3.10**)

1.2 ESTUDIO SOBRE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE SOPORTE TÉCNICO EN EL PROCESO DE SUSTITUCIÓN DE HARDWARE (DISCO DURO, PANTALLAS E IMPRESORA) EN LOS EQUIPOS DE LA UNED.

La convocatoria a esta actividad se realizó de manera formal por medio del oficio AI-025-2022 del 18 de marzo del 2022, dirigido al Director de la DTIC, adjuntando el informe en carácter preliminar. / El Director de la DTIC mediante oficio DTIC-2022-44 del 31 de marzo del 2022 informó que acepta todas las recomendaciones y definió el plazo de implementación, manifestando lo siguiente: (p. 9)

Del informe citado las 5 recomendaciones (4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5) vienen dirigidas a mi persona y hemos procedido a realizar el análisis de cada una, concluyendo que se dan por aceptadas las 5 recomendaciones y no es necesario la conferencia final, aprovecho para indicarle el plazo de implementación de cada una

En virtud de los hallazgos detectados, se emitieron las siguientes recomendaciones a efecto de subsanar las deficiencias de control encontradas:

Al Mag. Francisco Durán Montoya, director de la DTIC o quien ocupe el cargo

1. Elaborar con la guía y acompañamiento técnico del CPPI, un procedimiento que al menos incluya y regule la gestión que realiza la UST para la sustitución de componentes (*discos duros, pantallas e impresoras*) y la emisión del criterio técnico de esa Unidad para dar de “baja” un activo. Luego, gestionar la aprobación correspondiente, su divulgación y mantener su contenido actualizado, e incorporarlo en el Manual de Procedimientos de Gestión en TI de la Universidad Estatal a Distancia.
Plazo de implementación: febrero 2023.
2. Realizar los procesos asignados a la UST en apego a la estructura orgánica y funcional de la DTIC, actualizada con el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en Sesión No. 2862-2021, Art. II, inciso 6), celebrada el 28 de junio del 2021 y

cumplir lo normado en el Reglamento “Responsabilidad de los funcionarios de la UNED en relación con los activos asignados a su cargo en forma temporal o permanente” y el “Manual de Procedimientos del Proceso Financiero de la UNED” en lo que respecta a la confección de criterio técnico para dar de baja un activo.

Plazo de implementación: febrero 2023.

3. Efectuar con el acompañamiento técnico del PROCi la valoración de riesgos específica para los procesos de sustitución de hardware, considerando entre otros, la garantía del activo, el contenido y soporte documental del criterio técnico experto para determinar dar de “baja” o desechar un activo tecnológico y la atención de solicitudes realizadas mediante la plataforma “OSTicket” sistema de tiquetes. Debe incluir al menos, la identificación de riesgos, probabilidad, acciones o medidas de mejora para la adecuada administración y minimizar su impacto. Considerar recursos y procedimientos internos para dar seguimiento.

Plazo de implementación: junio 2023.

4. Elaborar la “Guía de Usuario Tiquetes Unidad de Soporte Técnico V.1.0” con el acompañamiento técnico del CPPI, elevarla a la aprobación correspondiente, comunicarlo a los funcionarios de la UNED por correo electrónico y publicarlo en la web institucional para consultas; además, mantener su contenido actualizado.

Plazo de implementación: febrero 2023.

5. Realizar con el acompañamiento técnico del PROCi, la autoevaluación para la gestión que realiza la UST en los procesos de sustitución de hardware (*disco duro, pantallas e impresoras*) en los equipos tecnológicos de la UNED, considerar la obligatoriedad, características y respaldo del criterio técnico que se emitirá para dar de “baja” un activo.

Plazo de implementación: junio 2023.

1.3 ESTUDIO SOBRE CONTROL INTERNO EN LAS MINUTAS DEL CONSEJO DE RECTORÍA.

La comunicación preliminar y la convocatoria a la conferencia final, se realiza de manera formal por medio del oficio AI-041-2022 del 2 de mayo del 2022, adjuntando el informe en carácter preliminar.

La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y recomendaciones producto de la auditoría a que alude el presente informe, se efectúa en sesión del Consejo de Rectoría No. 2231-2022, Artículo VI, inciso 3), celebrada el 18 de julio del 2022, mediante TEAMS, y estuvieron presentes los siguientes funcionarios: (p. 12)

- Rodrigo Arias Camacho Presidente del Consejo de Rectoría y rector
- Rosibel Víquez Abarca Vicerrectora de Investigación
- Maricruz Corrales Mora Vicerrectora Académica
- Álvaro García Otárola Vicerrector de Planificación
- Karen Carranza Cambroneró Asesora legal - Rectoría
- Iriabel Hernández Vindas Asesora del rector
- Raquel Zeledón Sánchez Dirección Asuntos Estudiantiles
- Javier Ureña Picado Dirección Extensión Universitaria

En virtud de los hallazgos detectados se emitieron las siguientes recomendaciones, a efecto de subsanar las deficiencias de control encontradas:

Al Mag. Rodrigo Arias Camacho, presidente del Consejo de Rectoría y Rector o a quien ocupe el cargo

1. Ampliar el procedimiento denominado “*Gestión de solicitudes y acuerdos del Consejo de Rectoría PUNED CONRE 01*”, de manera que se incluyan aspectos, entre otros, como: convocatoria, agenda, mociones, quórum, sesiones ordinarias, sesiones extraordinarias, grabación en audio y video de las sesiones, transcripción literal de las intervenciones, actas, aprobación de las actas, firma de las actas, foliado de actas, respaldo de las actas en un medio digital, acuerdos, firmeza de los acuerdos, recurso de revisión contra un acuerdo, comunicación de los acuerdos, recursos de revocatoria y de apelación de los acuerdos, la forma y el resultado de la votación, voto contrario al acuerdo adoptado, empate, expediente administrativo, control del archivo físico donde se resguardan las Actas del CONRE, apertura o autorización de libros, seguimiento de los acuerdos del CONRE, entre otra información, según corresponda su función como órgano asesor u órgano colegiado, en calidad de órgano decisor.

Este procedimiento debe apegarse a lo establecido en la Ley General de Administración Pública, Ley 6227, y sus recientes modificaciones realizadas a los artículos 50, 56 y 271 mediante la Ley 10053, así como lo dictado en la Ley General de Control, Ley 8292 y en el Reglamento para el trámite ante la auditoría interna de la autorización de apertura y cierre de libros legales de las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia. Finalmente, se debe someter este procedimiento a la autorización del Consejo de Rectoría. (Resultado 2.1.a, 2.1.b y 2.1.d) **(Plazo de implementación: 12-2-2023).**

2. Asignar de manera formal y permanente la labor de dar seguimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo de Rectoría, en donde se vele por su cumplimiento y se informe al sr. Rector

al respecto. (Resultado 2.1.c) **(Plazo de implementación: 12-10-2022).**

1.4 ESTUDIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE METAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2021 DE LA ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES (ECSH).

El estudio es presentado a la Mag. Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, mediante el oficio AI-153-2022 del 7 de junio del 2022. En ese oficio se solicita fijar la fecha y hora para efectuar la conferencia final, la cual no fue convocada por la directora de la ECSH.

Con oficio AI-064-2022 del 04 de julio del 2022, la Auditoría Interna emite el informe final, comunicándose a la Directora de la ECSH, según lo establecido en la Ley General de Control Interno. (p. 15)

En virtud de los hallazgos detectados, se emite la siguiente recomendación, a efecto de subsanar las deficiencias de control encontradas:

A la Mag. Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, o a quién ocupe el cargo.

1. Elaborar con la asesoría técnica del CPPI, e implementar, un procedimiento que incluya los aspectos de control y seguimiento establecidos en la normativa (externa e interna), relacionados a la documentación que evidencia el cumplimiento de las metas del POA de la ECSH. El procedimiento debe incluir las personas responsables y detalles de la documentación, como la forma en que se debe recolectar, las características que debe tener, la forma en que se va a resguardar, entre otras. **(Plazo de implementación: 10 de febrero del 2023).**

1.5 ESTUDIO DE CONTROL INTERNO SOBRE LOS ACTIVOS NO ASIGNADOS EN CUSTODIA DEL ALMACÉN GENERAL.

La convocatoria a esta actividad se realizó de manera formal por medio de los siguientes oficios, adjuntando el informe en carácter de preliminar:

- Oficio AI-115-2022 del 11 de octubre del 2022, dirigido al Jefe de la Unidad de Almacén General
- Oficio AI-116-2022 del 11 de octubre del 2022, dirigido al Director Financiero a.i.
- Oficio AI-117-2022 del 11 de octubre del 2022, dirigido al Jefe de la Oficina de Contabilidad. (p. 16)

En virtud de los hallazgos detectados, se emitieron las siguientes recomendaciones, a efecto de subsanar las deficiencias de control encontradas:

Al Mag. Delio Mora Campos, Director Financiero a.i. o a quien ocupe el puesto.

1. Informar por escrito a las autoridades universitarias sobre la existencia de activos nuevos, sin asignar, en custodia del Almacén General, detallando el costo de la inversión en activos, la cantidad, antigüedad y responsable de la Unidad Presupuestaria que los adquirió, con el propósito de que se tomen las decisiones correspondientes sobre los recursos invertidos en condición ociosa y en respaldo del tratamiento financiero - contable, en apego a lo establecido en las NICSP, especialmente la NICSP-17. (Ref. 2.1). **Plazo de implementación, marzo 2023.**
2. Requerir a la Encargada de Seguros, un estudio de los activos no asignados en el Almacén General, con el fin de determinar si se encuentran incluidos correctamente en las pólizas de Equipo Electrónico o Riesgo nombrado, y verificar que todo activo incluido cumple con las condiciones generales de antigüedad establecidas en la póliza, en caso contrario, excluirlos de dichas pólizas. (Ref. 2.2). **Plazo de implementación, marzo 2023.**
3. Establecer plazo para la revisión y actualización de la propuesta del Reglamento de Activos no corrientes de la UNED con base en la normativa vigente y luego, enviarlo al Consejo Universitario para su aprobación. (Ref. 2.3). **Plazo de implementación, setiembre 2023.**
4. Asignar por escrito y en un plazo perentorio a la jefatura de la Oficina de Contabilidad, en coordinación con el Almacén General la realización de un inventario físico con el fin de verificar, conciliar y depurar los activos sin asignar en la Bodega de Tibás del Almacén General. (Ref. 2.4). **Plazo de implementación, noviembre 2023.**

Al Mag. Carlos Chávez Quesada, Jefe Oficina de Contabilidad o a quien ocupe el puesto.

5. Realizar conciliaciones de los registros contables versus las existencias físicas de los activos no asignados en el Almacén General con el fin de validar la exactitud de los registros contables. (Ref. 2.4). **Plazo de implementación, setiembre 2023.**

Al Sr. Elver Castro Monge, Jefe Unidad de Almacén General o a quien ocupe el puesto.

6. Establecer los mecanismos de control e información para comunicar en forma periódica (al menos trimestral) y escrita, tanto al responsable de la Unidad Presupuestaria como a las

Autoridades Universitarias (Vicerrector(a) Ejecutiva y Director (a) Financiero) la existencia de activos sin asignación en custodia del Almacén General para la toma de decisiones respectiva. Debe contener, entre otros datos, la fecha de adquisición, cantidad en existencia, descripción, costo, antigüedad, nombre completo del responsable de la unidad presupuestaria que adquiere los activos. (Ref. 2.1). **Plazo de implementación, agosto 2023.**

7. Informar por escrito a cada uno de los responsables de las unidades presupuestarias, a la Vicerrectoría Ejecutiva y Dirección Financiera, los activos sin designación que se mantienen en custodia en el Almacén General, detallando aspectos como la cantidad de equipo, descripción, tipo, costo, fecha de ingreso y antigüedad, con el propósito de que los primeros dispongan de los activos y las Autoridades Universitarias tomen las acciones y decisiones correspondientes, en aras de que la permanencia de dichos activos en la bodega sea transitoria y no permanente. (Ref. 2.2). **Plazo de implementación agosto 2023.**
8. Elaborar con la asesoría y acompañamiento técnico del CPPI, los procedimientos y la documentación relacionados con las actividades realizadas en el Almacén General para el control y salvaguarda de los activos no asignados en custodia, que incorporen, al menos, actividades de control como revisiones, aprobaciones, inventarios periódicos, reportes y los que considere pertinentes. Una vez que cuente con los procedimientos y la documentación relacionada, se deberá hacer la implementación respectiva. (Ref. 2.3). **Plazo de implementación, agosto 2023.**
9. Establecer los requerimientos para procesar y generar información sobre los activos no designados en custodia, considerando reportes de existencias, rotación y antigüedad de saldos y elaboración de vales. Tramitar y coordinar con la DTIC su atención. (Ref. 2.4). **Plazo de implementación, agosto 2023.**
10. Establecer mecanismos de control de manera que la información digitada en los Vales por Mobiliario y Equipo sea verificada contra el despacho físico de las existencias, con el fin de minimizar el riesgo de que se entreguen activos diferentes a la numeración consignada. (Ref. 2.4). **Implementación inmediata.**
11. Establecer protocolos de atención, despacho y reporte de los activos ubicados en áreas comunes, considerando la forma de documentar su salida, designación de responsable del activo, comunicación y reporte a la Oficina de Contabilidad para su registro. (Ref. 2.4). **Plazo de implementación, marzo 2023.**

12. Elaborar con el acompañamiento técnico de la Unidad de Capacitación y Becas de la Oficina de Recursos Humanos, un plan de capacitación y actualización para los colaboradores del Almacén General y ejecutarlo en coordinación con dicha Unidad Técnica. (Ref. 2.5). **Plazo de implementación, agosto 2023.**
13. Gestionar por escrito y coordinar con el Programa de Control Interno, la inscripción de los colaboradores del Almacén General en los próximos cursos de Inducción al Control Interno. (Ref. 2.5). **Implementación inmediata.**
14. Solicitar por escrito a la Dirección de Tecnología de Información de la UNED la asesoría para el almacenamiento y resguardo del equipo de cómputo, custodiado en el Almacén General. (Ref. 2.6). **Plazo de implementación, marzo 2023.**
15. Llevar a cabo la separación física del área de la bodega, tipo de activos (nuevos sin asignar, desecho, custodia), delimitando el acceso y área de trabajo de los funcionarios de la DTIC, para el resguardo y seguridad de los activos almacenados. (Ref. 2.6). **Plazo de implementación, marzo 2023.**
16. Solicitar por escrito al Centro de Salud Ocupacional un estudio técnico sobre las condiciones de seguridad de la Bodega de Tibás, con el fin de determinar oportunidades de mejora en cuanto a señalización, rutas de evacuación, estibación de mercancías y mecanismos de soporte con el fin de minimizar los riesgos que se puedan materializar en esa dependencia. (Ref. 2.6). **Plazo de implementación, marzo 2023.**
17. Incluir dentro de la Valoración de riesgos del Almacén General lo relacionado con las condiciones de almacenamiento y seguridad ocupacional de la Bodega de Tibás, con el propósito de establecer las acciones para su administración y mitigar su impacto. (Ref. 2.6). **Plazo de implementación, agosto 2023.**
18. Realizar con el acompañamiento técnico del PROCI, la valoración de riesgos, que incluya al menos, la identificación de riesgos, probabilidad, acciones o medidas de mejora para la adecuada administración, documentación y minimizar su impacto. Considerar recursos y procedimientos internos para dar seguimiento. (Ref. 2.7). **Plazo de implementación, agosto 2023.**
19. Elaborar en forma conjunta con el Coordinador de la Unidad de Mantenimiento e Instalaciones y con la asesoría técnica del CPPI, el procedimiento y la documentación relacionada con el control de las garantías de fabricación de los activos no asignados en custodia del Almacén General, que incorpore aspectos de control y coordinación para el resguardo de dichos activos. (Ref. 2.8). **Plazo de implementación, agosto 2023.**

20. Confeccionar reportes u oficios dirigidos al responsable de la unidad presupuestaria que tiene activos no asignados en custodia en el Almacén General, con copia a su jefatura inmediata, informando la fecha de vencimiento de las garantías de fabricación. (Ref. 2.8). **Plazo de implementación, agosto 2023.**

1.6 ESTUDIO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PRÁCTICAS RELACIONADAS CON LIDERAZGO Y CULTURA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL.

El Informe Preliminar fue remitido al Mag. Rodrigo Arias Camacho, Rector de la UNED, mediante el oficio AI-187-2022 del 22 de noviembre del 2022, en dicho oficio se solicita fijar la fecha y hora para efectuar la conferencia final, la cual no fue convocada por el señor Rector. Se recibe correo electrónico del 19 de enero de 2023, emitido por la Mag. Karen Carranza Cambroner, Asesora Legal de la Rectoría e integrante del equipo de enlace establecido para este estudio, con observaciones al Informe Preliminar, las cuales fueron analizadas por la Auditoría y se muestran en el Anexo 1 del informe. / Con oficio AI-006-2023 del 27 de enero del 2023, la Auditoría Interna emite el informe final, comunicándose a las instancias mencionadas, según lo establecido en la Ley General de Control Interno. (p. 21)

En virtud de los hallazgos detectados, se emitieron las siguientes recomendaciones, a efecto de subsanar las deficiencias de control encontradas:

Al Mag. Rodrigo Arias Camacho, Rector de la UNED o quien ocupe el puesto.

1. Definir e instituir las acciones institucionales para las prácticas de liderazgo y cultura, en los siguientes temas:

1. Prácticas de liderazgo:

A. Tema Motivación:

- A1. Establecer y documentar los factores formales e informales que promueven la motivación al personal. (Ver resultado 2.1)
- A2. Establecer los mecanismos para obtener y documentar la información sobre la percepción de las personas funcionarias de la UNED con respecto a los factores que los motivan. (Ver resultado 2.1)
- A3. Verificar y documentar el cumplimiento de las acciones de motivación. (Ver resultado 2.1)

- A4. Utilización de la información generada en la etapa de verificación de las acciones de motivación, en procura de la mejora continua y la toma de decisiones. (Ver resultado 2.1)

B. Tema Reconocimiento del logro de las personas funcionarias:

- B1. Establecer y documentar los objetivos, metas e indicadores de resultados de las acciones de reconocimiento al logro. (Ver resultado 2.1)
- B2. Establecer los mecanismos para obtener y documentar la información sobre percepción de las personas funcionarias de la UNED en cuanto al reconocimiento al logro que se realiza. (Ver resultado 2.1)
- B3. Utilizar la información generada en la etapa de verificación de las acciones de reconocimiento al logro de las personas funcionarias, en procura de la mejora continua y la toma de decisiones. (Ver resultado 2.1)

C. Tema: Empoderamiento del personal

- C1. Mejorar los mecanismos para verificar las acciones de participación activa de las personas funcionarias en los procesos institucionales de formulación o mejora del marco estratégico, planificación operativa y elaboración del presupuesto. (Ver resultado 2.1)
- C2. Utilizar la información generada en la etapa de verificación de las acciones de empoderamiento del personal, en procura de la mejora continua y la toma de decisiones. (Ver resultado 2.1)

2. Prácticas de cultura:

A. Tema: calidad y resultados

- A1. Verificar y analizar el efecto de las acciones ejecutadas para promover en las personas funcionarias la generación de bienes y servicios con enfoque de calidad y resultados, y utilizar la información generada en esta etapa para fortalecer la mejora continua y la toma de decisiones. (Ver resultado 2.2)

B. Tema: principios y comportamientos éticos

- B1. Verificar y documentar las acciones definidas y ejecutadas a nivel institucional relacionadas a interiorizar

en las personas funcionarias los principios y comportamientos éticos; y utilizar la información generada en esta etapa, para fortalecer la mejora continua y la toma de decisiones. (Ver resultado 2.2)

1.7 TRÁMITE Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS:

Se recibieron seis denuncias interpuestas por presuntos hechos irregulares. Una vez realizado el análisis de admisibilidad correspondiente se determinó que: (p. 23)

- a) Por Teletrabajo en el extranjero al margen de la normativa interna. Se emite como resultado el Servicio Preventivo de Advertencia AD-007-2022, dirigido al Consejo de Rectoría mediante oficio AI-054-2022.
- b) Denuncia interpuesta por estudiante aduciendo que sus derechos fueron violentados durante el proceso de elaboración de su Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de licenciatura, concretamente, en los cursos de Trabajo Final de Graduación. Luego del estudio de admisibilidad, se traslada mediante oficio AI-203-2022 del 15 de diciembre del 2022 para la atención de la Defensoría de los Estudiantes.
- c) Por eventuales anomalías cometidas por el TEUNED en la aplicación de la normativa y en el escrutinio de votos, durante procesos electorales efectuados en el 2022 para elegir Miembro Externo y Miembro Interno del Consejo Universitario y un Miembro Interno del Consejo Universitario, representante de la Vicerrectoría Ejecutiva, Segunda Ronda Electoral. (03 denuncias).

Las investigaciones realizadas concluyen que el TEUNED con base en sus potestades, y en calidad de Jerarca en materia electoral, aplicó la normativa universitaria, no encontrándose evidencia de infracción al Estatuto Orgánico ni al Reglamento Electoral de la UNED.

Esta Auditoría Interna realizó el recálculo de los resultados electorales efectuados, tomando como fuente los datos de salida que proporciona el Sistema Informático utilizado para las elecciones más los datos de la mesa de los estudiantes privados de libertad, y se aplicó la nueva fórmula consignada en el modelo Excel “actualizado” obteniendo los mismos resultados que declaró y oficializó el TEUNED.
- d) Por presentación de presunto título universitario falso y participar como persona proveedora de servicios especiales en la UNED. Se verifica información con la Universidad de Cádiz, España y se confirma que dicha Casa de enseñanza superior no emitió títulos universitarios en favor de la persona denunciada. Se elabora el Informe de Relación de Hechos y se dirige a la Rectoría

mediante oficio AI-098-2022 del 01 de setiembre del 2022, recomendando lo siguiente:

1. Coordinar con la Oficina Jurídica a fin de instruir el debido Procedimiento Administrativo en cumplimiento con el Libro Segundo, artículo 214 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 para determinar la verdad real de los hechos, cumpliendo con los procedimientos y las garantías constitucionales.
2. Tramitar en su totalidad el proceso administrativo dentro del SICOP. Con la conformación del órgano director, girar instrucciones a los funcionarios competentes para que el proceso inicie y concluya en dicha plataforma, considerando que, al módulo del procedimiento administrativo sancionatorio solo tienen acceso los asesores jurídicos y el Jefe de la Institución. En caso de no poseer los permisos y perfiles, solicitarlos previamente a la Jefatura de la Oficina de Contratación y Suministros de la UNED, en su calidad de rol de administrador de la plataforma para su asignación. Los roles son los siguientes:

Procedimiento Administrativo:

- Aprobador en el procedimiento administrativo/sancionatorio
 - Órgano Decisor
 - Órgano Director
 - Ejecutor de trámite del acto final
 - Gestión de sanción 1
 - Administrador del expediente electrónico del procedimiento administrativo/sancionatorio
3. Mantener la confidencialidad en el procedimiento instaurado de conformidad con lo que establece la Ley General de Control Interno (N.º8292) y sus reformas, así como en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Nº 8422) y sus reformas.
 4. Procurar celeridad al procedimiento a aplicar del inciso 6.1 anterior para prevenir la prescripción de plazos que corresponda.
- 6. En el Informe de Labores de la Auditoría Interna 2022, se mencionan, además, los cinco (5) estudios en proceso (página 26), es decir, que a la fecha de entrega del informe aún no se habían concluido. Asimismo, se mencionan 13 servicios preventivos de advertencia realizados por la Auditoría Interna durante el año 2022 (páginas 27-29). Igualmente, se mencionan cuatro (4) servicios preventivos de asesoría (p. 30). También, en acatamiento de las Normas para el ejercicio de la auditoría,**

Normas generales de auditoría y a los resultados de las autoevaluaciones de la calidad de la auditoría interna, se mencionan “los instrumentos normativos, con la finalidad de estandarizar procedimientos, unificar formularios y acciones, así como definir una metodología de común aplicación en los diferentes procesos de auditoría.” (p. 31-32).

- 7. En el estado de ejecución de las recomendaciones emitidas por los órganos externos e internos de control, se indica, además, que al mes diciembre 2022, del Informe de Labores de la Auditoría Interna 2022, está en proceso y su finalización se proyecta para mayo del 2023. Una vez confeccionado se conciliará con los informes de seguimiento que ha emitido el Programa de Control Interno, para su entrega al Consejo Universitario.**
- 8. La presentación que realiza la señora Angélica Porras Chacón, Auditora Interna a.i, en la sesión 812-2023, celebrada el 14 de junio del 2023, aclara que el estudio relacionado con la aplicación del artículo 32 bis en el PROIFED, que se incluyó en el Informe de Labores de la Auditoría Interna 2022.**
- 9. Las inquietudes expuestas por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sobre el soporte técnico institucional, contrataciones vía Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, Activos no asignados en custodia del Almacén General, cumplimiento de metas en planes operativos, control interno en las minutas del Consejo de Rectoría.**
- 10. Lo discutido en las sesiones 812-2023 y 817-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebradas respectivamente el 14 de junio y 19 de julio del 2023, con respecto al Informe de Labores de la Auditoría Interna 2022.**

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el Informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2022, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, en su condición de Auditor Interno de la Universidad.**
- 2. Solicitar respetuosamente a la administración, atender las recomendaciones dadas en los estudios realizados y mencionados en el Informe de Labores de la Auditoría Interna 2022, tanto de los órganos externos e internos de control, que**

son de su competencia, y, que aún están pendientes de ejecución. Asimismo, remita a este Consejo un cronograma de cumplimiento de las gestiones pendientes a más tardar el 29 de febrero de 2024, en el cual se incluya además del plazo, el responsable de la ejecución.

3. Informar a la Auditoría Interna que con respecto al “Estudio sobre control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal”, el Consejo Universitario, en acuerdo tomado en la sesión 2974-2023, Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 13 de julio del 2023 (CU-2023-343), envió a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de revisión integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, presentada mediante oficio conjunto elaborado por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación; la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario; y la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica. En apego a lo establecido en la normativa interna, la Comisión de Asuntos Jurídicos ya envió a consulta de la comunidad universitaria dicha propuesta, con el fin de continuar con el procedimiento correspondiente, según lo establece el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 11)

CONSIDERANDO

1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 820-2023, Art. V, inciso 2) celebrada el 16 de agosto del 2023 (CU. CPDOyA-2023-042), referente al análisis del Informe Anual 2022 del COBI, así como la adenda a dicho informe
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 14) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-201), en atención al oficio BECAS COBI 12473-A del 17 de abril del 2023 (REF. CU-402-2023), suscrito por la señora Melissa Mora Umaña, presidenta del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1368-2023, Artículo 04, celebrada el 13 de

abril del 2023, referente al Informe Anual 2022 del COBI, elaborado por la presidenta de ese órgano colegiado.

3. **El oficio BECAS COBI 12473-A del 17 de abril del 2023 (REF. CU-402-2023), suscrito por la señora Melissa Mora Umaña, presidenta del COBI, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1368-2023, Artículo 04, celebrada el 13 de abril del 2023, referente al Informe Anual 2022 de este consejo, elaborado por la presidenta de ese órgano colegiado.**
4. **La visita de la señora Melissa Mora Umaña, presidenta del COBI y del señor Jorge Prado Calderón, miembro del COBI a la sesión 811-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo celebrada el 07 de junio del 2023, con el fin de que expongan el “Informe Anual 2022 del COBI” y las labores realizadas por este consejo durante 2022 (REF.CU-594-2023).**
5. **La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 811-2023, celebrada el 07 de junio del 2023, después de escuchar la presentación del Informe del COBI en el 2022, por parte de la señora Melissa Mora Umaña, presidenta del COBI y del señor Jorge Prado Calderón, miembro del COBI, tomó el siguiente acuerdo:**

Solicitar a la señora Melissa Mora Umaña, presidente del Consejo de Becas Institucional, una adenda al Informe Anual 2022 del Consejo de Becas Institucional, con base en las inquietudes que se expresaron en la sesión 811-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, celebrada 07 de junio de 2023. Además, indicar cuáles o qué aspectos se tienen que mejorar o superar, así como las conclusiones y recomendaciones que tienen como miembros del COBI, sobre dichos aspectos. Asimismo, se le otorga el plazo de un mes para presentar dicha adenda, a partir del recibo del presente acuerdo.

6. **La adenda al Informe Anual 2022, de fecha 16 de julio del 2023, del Consejo de Becas Institucional, suscrita por la señora Andrea Melissa Mora Umaña, presidente del COBI, remitido a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo (REF: CU-706-2023)**
7. **Los aspectos de mejora citados en la adenda al Informe Anual 2022 del Consejo de Becas Institucional. (REF. CU-706-2023), indican lo siguiente:**

7. Aspectos de mejora

Entre los aspectos de mejora se tienen los siguientes:

- 7.1. Las personas que estén en la presidencia deben tener una mayor permanencia para que se puedan generar procesos de trabajo sostenibles y continuos, para ejecutar las actividades que son parte de sus funciones, así como la asignación de los tiempos correspondientes para atender asuntos del COBI que forman parte de sus funciones.
- 7.2. Los plazos de nombramiento de las personas miembros del COBI requieren ser como mínimo de tres años, para que se ajusten a la dinámica de este órgano que requiere manejo de la reglamentación asociada a los procesos de capacitación y formación de la universidad, así como dedicación de tiempo para el desarrollo de las sesiones y trabajos de subcomisiones. En la actualidad los nombramientos son de uno a dos años, situación misma para las presidencias.
- 7.3. Formalizar los mecanismos de inducción para las nuevas personas miembro del COBI, tanto titulares como suplentes, con el fin de que al incorporarse a las sesiones exista un conocimiento general sobre la dinámica, la normativa y los procesos de becas y capacitación institucional (se está en proceso de discusión).
- 7.4. Se requiere de un sistema eficiente para la gestión de la información, que permita generar procesos y procedimientos automatizados, que vayan desde la solicitud de la beca hasta el seguimiento y culminación de las becas, y que además se vincule con otros sistemas que tiene la universidad, para que la comunicación entre las instancias que forman parte de los procesos y procedimientos funcione de forma más ágil.
- 7.5. Desarrollar el Plan de capacitación y desarrollo del talento humano de la UNED para gestionar de una forma más clara los procesos de capacitación y formación, así como la distribución del presupuesto, considerando las necesidades y requerimientos de la universidad a nivel prospectivo, para contemplar tanto las demandas actuales como los procesos de cambio generacional y planes de sucesión (en este momento está en valoración la propuesta de elaboración de dicho plan).
- 7.6. Otorgar al Consejo de Becas Institucional el presupuesto considerando la inflación y cambios económicos de los últimos años. Esto pues se ha otorgado al COBI el mismo presupuesto durante los últimos diez años.
- 7.7. Generar estabilidad laboral y procesos de actualización permanente a las personas que ocupan puestos en la secretaría ejecutiva de la UCAB, pues los procedimientos son complejos y se requiere tener personal que conozca de forma amplia los procesos y procedimientos (se recibió el oficio CR-2023-1109 del 19 de julio del 2023 remitido a la jefatura de Recursos Humanos y la Oficina de Presupuesto, donde se da código a los servicios especiales).
- 7.8. Promover en las diferentes instancias que correspondan, incentivos para las personas funcionarias, así como estabilidad en sus puestos, a quienes se acojan a becas de

posgrado, en especial a quienes se movilizan al extranjero, como parte de la priorización definida en el Plan de capacitación y desarrollo del talento humano de la UNED. Esto requiere colaboración de las instancias que apoyan estas becas, así como la Oficina de Recursos Humanos, Carrera Profesional y Carrera Administrativa.

- 7.9. Crear una ruta de reintegro de fondos por parte de aquellos procesos relacionados al incumplimiento de contratos de becas, para que estos montos se devuelva preferiblemente al presupuesto del COBI o a otras subpartidas de capacitación de las instancias que cuentan con estas, de forma que no vayan al presupuesto general de la Universidad, sino a actividades relacionadas a becas y procesos de capacitación (se realizó la consulta y se respondió en oficio OPRE-368-2023, remitido por la jefatura de la Oficina del Presupuesto, indicando que no es posible asignar financiamiento a becas otorgadas por el Consejo de Becas Institucional derivado de estos ingresos a la cuenta general de la UNED).
- 7.10. En la actualidad, el incluir la capacitación interna en el Reglamento sobrepasa la capacidad de UCAB y COBI y tiene consecuencias sobre el resto de capacitación y formación. Ya se ha enviado una propuesta de reforma al Reglamento (Acuerdo 6 de la sesión ordinaria No.1376-2023, celebrada el 15 de junio de 2023, oficio dirigido al Consejo Universitario Becas COBI 12609 del 21 de junio del 2023).
- 7.11. El artículo 23 establece que las personas que reciben una beca de formación internacional deban devolver más tiempo de trabajo ad honorem (5 años) que las personas que reciben una beca de formación nacional (3 años). Por una parte, esto desestimula la formación internacional, lo que entra en contradicción con las metas de internacionalización de la universidad (básicamente estamos penalizando a la persona si decide estudiar una carrera en una universidad extranjera en vez de en una nacional). Por otra parte, no existe un argumento claro que justifique por qué a las becas internacionales les corresponde más tiempo de devolución de trabajo ad honorem. Por ejemplo, si el criterio es presupuestario, lo cierto es que existen becas nacionales que incluyen importantes rubros para pasantías al exterior, mientras que existen becas internacionales que se llevan casi 100% desde Costa Rica.
- 7.12. Consideramos que el artículo 23 (devolver trabajo ad honorem) es innecesario y, en ocasiones, económicamente abusivo. Por una parte, ya solicitamos más elementos que las otras universidades: informes, colaboraciones, permanecer en la institución por cierta cantidad de tiempo, etc. Por otra parte, en ocasiones a las personas les habría salido más barato sacar un crédito que solicitar la beca y reintegrar con trabajo gratuito. Estas acciones desestimulan la permanencia de los funcionarios en la Universidad.

- 7.13. Se debe repensar cómo el proceso de asignación de una beca obedece a un criterio académico sólido. ¿Dónde está el criterio académico? ¿En la jefatura que da un visto bueno? ¿En el COBI que no tiene personas expertas en todas las áreas del conocimiento? Consideramos que las becas de formación, sobre todo las onerosas, deberían asignarse con base en criterios académicos serios y colegiados, por ejemplo, con base en una lógica de renovación del talento, y de incursión en áreas innovadoras, respaldada por un proceso de reserva de plaza, y con base en decisiones colegiadas por quienes tienen el criterio académico (por ejemplo, los Consejos de cada Escuela o de cada Vicerrectoría, generando mecanismos transparentes y criterios rigurosos para evitar la politización de esos procesos y decisiones).
- 7.14. Trabajar en la página web para que se tenga transparencia y las personas cuenten con información a mano sobre los procesos relacionados a la asignación de becas, entre otros. Asimismo, se requiere desarrollar una estrategia de mercadeo para fortalecer y evidenciar el trabajo que hace el COBI a nivel institucional y poder destacar el valor público de los procesos de capacitación y formación de la UNED.
- 7.15. Promover proyectos de capacitación y formación que tiene la universidad que permitan al COBI ofrecer otras opciones de becas, para que además con apoyo de la DIC se pueda acceder a becas que otorgan agencias y organismos internacionales para instituciones de alta calidad, de tal forma que se prepare a las personas funcionarias para aplicar a universidades de prestigio y de alto costo que desde el COBI no se podrían patrocinar.
- 7.16. Realizar una reforma integral del Reglamento de Becas de Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) para que esté acorde con el Plan de Desarrollo Institucional vigente y los objetivos estratégicos de la institución y del país.

8. **Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en las sesiones 810-2023, 811-2023, 817-2023 y 820-2023, celebradas respectivamente el 24 de mayo, 07 de junio, 19 de julio y 16 de agosto del 2023, referente Informe Anual 2022 del Consejo de Becas Institucional, adjunto al oficio BECAS COBI 12473-A del 17 de abril del 2023 (REF. CU-402-2023), suscrito por la señora Melissa Mora Umaña, presidenta del Consejo de Becas Institucional, así como, la adenda al Informe Anual 2022. (REF. CU-706-2023)**

SE ACUERDA:

- 1. Acoger los aspectos de mejora citados en la adenda al Informe Anual 2022 del Consejo de Becas Institucional. (REF. CU-706-2023), suscrito por la señora señora Melissa Mora Umaña, presidenta del Consejo de Becas Institucional.**
- 2. Solicitar a la Administración que, en conjunto con el Consejo de Becas Institucional, y tomando en cuenta las mejoras indicadas en la adenda sobre el Informe Anual 2022, presente a este Consejo Universitario una propuesta de reforma al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, que atienda dichas mejoras.**
- 3. Solicitar al Consejo de Becas Institucional que con base en las mejoras indicadas en la adenda sobre el Informe Anual 2022. (REF. CU-706-2023), gestionar ante la Administración y de manera justificada, los recursos presupuestarios que requieren para su buen funcionamiento, con fundamento en el Plan de Desarrollo del Talento Humano de la Universidad, que se pretende desarrollar.**
- 4. Solicitar a la Administración elaborar y aprobar el Plan Sectorial del Desarrollo del Talento Humano.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 12)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 621-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 04 de octubre del 2023 (CU.CPP-2023-046), referente al análisis del Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre 2023.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 24 de agosto del 2023, (CU-2023-430), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-469-2023 de fecha 19 de julio del 2023 (REF. CU-738-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remiten el Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre 2023.**

3. En el oficio OPRE-469-2023 del 19 de julio, 2023, (REF. CU-738-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, se adjunta el Informe de Modificaciones Presupuestarias II Trimestre 2023, sobre el análisis efectuado en las modificaciones: 3, 4, 5 y 6 de 2023, el cual, en lo que interesa indica:

“Justificación

Según el artículo 39 del Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarias de la UNED y lo establecido en el Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Norma *Aspectos específicos de las modificaciones presupuestarias*, la Oficina de Presupuesto, en coordinación con la Dirección Financiera y el Centro de Planificación y Programación Institucional, elaboran al finalizar cada trimestre, un informe trimestral sobre todas las modificaciones presupuestarias aprobadas en el trimestre respectivo, con información sobre los principales ajustes aprobados al presupuesto institucional y al POA.

Aspectos Generales

1. En este informe se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en el segundo trimestre del año 2023, en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
2. En su mayoría, los movimientos generados se dan para el ajuste de las subpartidas presupuestarias, con el fin de apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias, en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual 2023.
3. Las modificaciones presupuestarias del segundo trimestre del 2023, fueron aprobadas por el Consejo Universitario o por la Rectoría, según lo establecido en la normativa correspondiente.

A continuación, se detallan los movimientos más relevantes de las modificaciones presupuestarias anteriormente mencionadas:

Modificaciones aprobadas por Rectoría

Modificación presupuestaria 04-2023, presupuesto ₡225 395 427,00

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Remuneraciones, Servicios y Transferencias corrientes.

3. Se realizan movimientos presupuestarios en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, con el fin de adecuar la partida de Remuneraciones, como consecuencia de ajustes correspondientes al primer trimestre del 2023, a solicitud de la Oficina de Control de Presupuesto.

4. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 04-2023 por programa presupuestario. (...)

Según la figura anterior, se observa que los movimientos más significativos se realizan en el Programa 04 Docencia correspondiendo al 96% del total.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. (...)

En la figura anterior, se observa que el 99,7% de los movimientos presupuestarios corresponden a la partida 0 Remuneraciones.

Es importante indicar que se realizan rebajos de las partidas de Servicios y Transferencias Corrientes de algunos programas asignados a Fondos del Sistema en el Programa 5 de Extensión, con el fin de financiar la partida de Remuneraciones de esos mismos Proyectos.

5. La modificación presupuestaria 04-2023, no afecta los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2023.

Modificación presupuestaria 05-2023, presupuesto ¢194 572 990,00

Una vez analizada la modificación presupuestaria 05-2023, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias corrientes.

3. Se realizan movimientos presupuestarios para reforzar las partidas correspondientes en atención de las distintas necesidades de las dependencias en el cumplimiento de las metas planificadas.

4. En la figura 3, se observan los movimientos generados en la modificación 05-2023 por programa presupuestario. (...)

Según la figura anterior, se observa que los movimientos más significativos se realizan en el Programa 04 Docencia correspondiendo al 32,11% y en el Programa 03 Vida Estudiantil con el 22,56% del total.

Cabe destacar que se realizan rebajos en el Programa 02 de Administración General que corresponden al 22,49% del total de los movimientos de la modificación.

En la figura 4, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. (...)

En la figura anterior, se observa que el 67,99% de los movimientos presupuestarios corresponden a la partida 01 Servicios, el 22,69% a la partida 02 Materiales y Suministros, el 8,22% a la partida 05 Bienes Duraderos y el 1,10% a la partida 06 Transferencias.

Las subpartidas que reflejan mayores movimientos en el aumentar son: Transportes en el exterior en un 16,55%, Actividades de capacitación en un 12,24% y Viáticos dentro del país en un 12% del total. En contraste, las subpartidas que reflejan los movimientos más significativos al rebajar son: Otros servicios no específicos con un 19,60% y Actividades de capacitación con un 12,15% del total de la modificación.

5. La modificación presupuestaria 05-2023, no afecta los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2023.

Modificaciones aprobadas por Consejo Universitario

Modificación Presupuestaria 03-2023, presupuesto: ¢438 433 474,00

Una vez analizada la modificación presupuestaria 03-2023, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 2, 4, 5, 7 y 8.
2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Servicios y Bienes duraderos.
3. Se realizan movimientos presupuestarios para realizar ajustes para el refuerzo de recursos destinados para cubrir los distintos compromisos de pago provenientes del ejercicio económico 2022.
4. En la figura 5, se observan los movimientos generados en la modificación 03-2023 por programa presupuestario. (...)

Según la figura anterior, se observa que los movimientos más significativos en el aumentar se realizan en el Programa 08 Inversiones con el 37,18%; posteriormente, en el Programa 04 Docencia con el 35,74% y en el Programa 02 Administración General el 21,99% del total.

En la figura 6, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. (...)

En la figura anterior, se observa que el 80,56% de los movimientos realizados en el aumentar corresponden a la partida 5 de Bienes duraderos, específicamente en la subpartida 5-01-05 Equipo de cómputo donde se presentan movimientos por un monto de 165 081 500,00 colones, representando un 46,73% del total de los ajustes efectuados. Entre las otras partidas que presentan movimientos en el aumentar se encuentran: Equipo de transporte, Equipo de comunicación, Equipo y mobiliario de oficina, Equipo y mobiliario educativo, deportivo y de recreación, Maquinaria, equipo y mobiliario diverso e Instalaciones.

Es importante destacar que la totalidad de los recursos que se asignan en los distintos programas provienen de la Dirección de Financiera; asimismo, estos recursos se presupuestaron desde el ordinario para atender los compromisos correspondientes.

5. En relación con los ajustes en el Programa 8 de Inversiones, se aumentan los recursos presupuestarios en la partida 5-01-02 Equipo de transporte, por un monto de 95 006 030,00 de colones para atender los compromisos de pago de la adquisición de un vehículo eléctrico tipo sedán y dos microbuses. Por lo tanto, se propone la inclusión de la siguiente meta nueva en el Plan Operativo Anual 2023:

Meta 8.1.12: Realizar la adquisición de equipo de transporte, con el fin de renovar la flotilla vehicular de la Sede Central y las sedes universitarias distribuidos en el territorio nacional.

6. La modificación presupuestaria 03-2023, incorpora una meta adicional en el Programa 8 de Inversiones en el Plan Operativo Anual 2023.

Modificación Presupuestaria 06-2023, presupuesto: ₡457 480 752,39

Una vez analizada la modificación presupuestaria 06-2023, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 2, 3, y 8.
2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Servicios, Bienes Duraderos, Transferencias corrientes y Cuentas especiales.
3. Se realizan movimientos presupuestarios para reforzar las partidas correspondientes en atención de las distintas necesidades de las dependencias en el cumplimiento de las metas planificadas y para

atender requerimientos de TI para apoyar los procesos principales de la Universidad.

4. En la figura 7, se observan los movimientos generados en la modificación 06-2023 por programa presupuestario. (...)

Según la figura anterior, se observa que los movimientos más significativos se realizan en el Programa 08 Inversiones correspondiendo al 88,97% del presupuesto total de la modificación presupuestaria. Lo que corresponde a una redistribución de recursos en el presupuesto del Programa 8.

En la figura 8, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. (...)

En la figura anterior, se observa que el 99,2% de los movimientos presupuestarios en el aumentar corresponden a la partida 05 Bienes Duraderos.

5. Se destacan los siguientes aspectos:

- Se trasladan recursos de la Oficina de Presupuesto a la Oficina de Atención Socioeconómica para reforzar la subpartida 6-02-02 Becas a terceras personas para atender las necesidades correspondientes a la figura "Beca por estudiante facilitador".

- La Federación de Estudiantes (FEUNED) refuerza las subpartidas 5-01-04 Equipo y mobiliario de oficina y 5-01-05 Equipo de cómputo para cubrir las necesidades correspondientes a mobiliario y equipo para las distintas asociaciones de estudiantes y en la oficina central.

- En el Programa 08 Inversiones:

- o Se refuerza la subpartida 5-01-07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo, para la adquisición de un sistema de construcción de circuitos que requiere el Laboratorio de Experimentación Remota, estos recursos provienen de la subpartida 5-01-04 Equipo y mobiliario de oficina.

- o Se refuerza la subpartida 5-01-05 Equipo de cómputo por un monto de 390 millones de colones para la adquisición de una nueva infraestructura tecnológica (AS 400) que atienda las necesidades en el Centro de Datos principal en Montes de Oca y el Centro de Datos Alterno en la Sede Cartago, estos recursos provienen de ajustes que se realizan en la subpartida 5-02-01 Edificios, debido a ajustes determinados por variaciones en los compromisos de pago y el nivel de ejecución estimado por el personal de Rectoría responsable de los proyectos constructivos de las Sedes de Puriscal y Atenas para el año 2023. Cabe destacar que es necesario incorporar en el plan presupuesto del año 2024 el recurso presupuestario para finiquitar la obra constructiva en dicho año, por lo que la meta correspondiente

del Programa 8 Inversiones deberá incorporarse también en el Plan Operativo Anual 2024.

6. La modificación presupuestaria 06-2023, no afecta los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2023.

Conclusión

Los movimientos realizados por las personas responsables de las actividades presupuestarias son los habituales para atender las necesidades específicas de las diferentes dependencias, de acuerdo con los objetivos y las metas establecidos en el Plan Operativo Anual. Asimismo, se realizaron modificaciones para la atención de necesidades de la población estudiantil, de personal, tecnológicas, sanitarias, económicas, sociales, entre otras; con el fin de dar continuidad a los servicios que brinda la Institución.”

- 4. La presentación realizada a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 621-2023, celebrada el 04 de octubre, 2023, por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (REF. CU-738-2023), referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre 2023. En la cual se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en el segundo trimestre del año 2023, en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. En su mayoría, los movimientos generados se dan para el ajuste de las subpartidas presupuestarias, con el fin de apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias, en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual 2023. Las modificaciones presupuestarias del segundo trimestre del 2023, fueron aprobadas por el Consejo Universitario o por la Rectoría, según lo establecido en la normativa correspondiente.**
- 5. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 621-2023, celebrada el 04 de octubre, 2023, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre 2023.**

SE ACUERDA:

Dar por recibido el Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre 2023, en los términos remitidos por la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante oficio OPRE-469-2023 de fecha 19 de julio del 2023 (REF. CU-738-2023).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 13)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 621-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 04 de octubre del 2023 (CU.CPP-2023-047), referente a informe de acuerdos pendientes por parte de esa Comisión.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2982-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 31 de agosto del 2023, (CU-2023-440-S), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio SCU-2023-191 del 29 de agosto del 2023 (REF. CU-902-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de acuerdos del Consejo Universitario que ya fueron cumplidos, los acuerdos pendientes y los acuerdos que tienen tiempo para que se emita el dictamen correspondiente, desde el año 2019 al primer semestre del 2023, elaborado por la señora Yulaitz Ramírez Pereira, encargada del seguimiento de acuerdos.**
- 3. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 621-2023, celebrada el 04 de octubre, 2023, referente al informe de acuerdos del Consejo Universitario que ya fueron cumplidos, los acuerdos pendientes y los acuerdos que tienen tiempo para que se emita el dictamen correspondiente, desde el año 2019 al primer semestre del 2023.**

SE ACUERDA:

Tomar nota que:

- a. En relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 8) celebrada el 1 de setiembre de 2021, (CU-2021-362-B), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto oficio AI-105-2021 del 23 de agosto del 2021 (REF. CU-597-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2020, correspondiente a: 1) Auditoría Interna (Consolidado los periodos 2020 al 2011); 2) Contraloría General de la República; y**

3) Auditoría Externa, 2019, la Comisión Plan Presupuesto no tiene ningún asunto pendiente por atender.

- b. En relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2972-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 29 de junio del 2023, (CU-2023-310-C), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio AI-090-2023 de fecha 26 de junio del 2023 (REF. CU-640-2023), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., en el que remite el Informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023, correspondiente a: 1) Auditoría Interna (Consolidado los períodos 2022 al 2011); 2) Contraloría General de la República; y 3) Auditoría Externa, 2021, la Comisión Plan Presupuesto ya brindó respuesta al Consejo Universitario mediante acuerdo CU.CPP-2023-037, el cual se tomó en sesión 612-2023, Art. IV, inciso 1), celebrada el 12 de julio del 2023.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 14)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 788-2023 Art. I, inciso 1), celebrada el 19 setiembre del 2023 (CU.CPDA-2023-071), referente a información sobre las sesiones extraordinarias de dicha Comisión, con el propósito de continuar con el análisis de Reglamento General Estudiantil y poder presentar la debida propuesta de modificación ante este Consejo Universitario.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2926-2022, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 25 de agosto del 2022, donde autoriza a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico realice una revisión del Reglamento General Estudiantil vigente, de los artículos restantes de este reglamento que aún no han sido modificados, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. (CU-2022-434).**

Además, se conocen los siguientes acuerdos relacionados:

- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-c) celebrada el 22 de julio de 2021, donde**

trasladan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio DEFE-107-2020 de la Defensoría de los Estudiantes en el que solicita que se reactive la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes, con el fin de que analice esta solicitud. (CU-2021-252) (REF.CU-1067-2020).

4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 14), celebrada el 03 de marzo de 2022, donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio O.R.-004-2022, con el fin de que considere lo propuesto por el Equipo Director de Matrícula, en relación con el uso del correo institucional, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo de 2022. (CU-2022-115) (REF.CU-020-2022).
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2905-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 04 de abril de 2022, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota de la señora Marlene Viquez Salazar, con el fin de que analice la justificación planteada, valore la pertinencia de modificar los artículos 27, 39, 31 y 33 del Reglamento General Estudiantil (RGE), y si lo considera pertinente, presente al plenario una propuesta de modificación de los citados artículos del RGE, a más tardar el 15 de mayo de 2022. (CU-2022-184) (REF.CU-316-2022).
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2924-2022, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 11 de agosto de 2022, donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio FEU-1547-2022, con el fin de que analice la solicitud de modificación del Artículo 86 inciso b) del Reglamento General Estudiantil y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de setiembre de 2022. (CU-2022-412) (REF.CU-731-2022).
7. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2942-2022, Art. I, inciso 1-b) celebrada el 8 de diciembre de 2022, donde en el *punto 2 del acuerdo* se envía a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las inquietudes planteadas en el informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes 2021, con respecto a algunos artículos del Reglamento General Estudiantil, 04, 52, 61, 62, 81, 97 y 98 entre otros. (CU-2022-661) (REF.CU-1090-2021 y REF.CU-298-2022).
8. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2979-2023, Art. II, inciso 6) celebrada el 17 de agosto del 2023 (CU-2023-420), donde se remite el oficio PACE-543-2023 de fecha 10

de agosto del 2023, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que lo considere en el análisis del Reglamento General Estudiantil (REF: CU-829-2023).

9. Lo discutido y analizado por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 789-2023, celebrada el 19 de setiembre del 2023, en lo referente a la revisión del Reglamento General Estudiantil.

SE ACUERDA

Tomar nota que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesionará extraordinariamente los próximos martes, 26 de setiembre, 3 y 10 de octubre del 2023, en horario de 4:00pm a 6:00pm, con el propósito de continuar con el análisis de Reglamento General Estudiantil y poder presentar la debida propuesta de modificación, ante este Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 15)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 760-2023, Art. III, inciso 3), celebrada el 07 de febrero de 2023 (CU.CPDA-2023-004), referente al Informe sobre el estado en que se encuentran acuerdos pendientes de cumplimiento por parte de dicha Comisión.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2924-2022, Artículo IV-A, inciso 1), celebrada el 11 de agosto de 2022 (CU-2022-411), en el cual solicitan a la administración, a las dependencias y comisiones que tienen acuerdos pendientes de cumplimiento, presentar un informe sobre el estado en que se encuentran estos acuerdos, a más tardar el 15 de diciembre del 2022.
3. El informe elaborado por la señora Yulaity Ramírez Pereira, asistente de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en relación con el estado de los acuerdos que aparecen como pendientes de cumplimiento del considerando anterior.

SE ACUERDA

Tomar nota del estado en que se encuentran los acuerdos pendientes de cumplimiento asignados a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico (CPDA), a saber:

| OFICIO | Estado |
|---------------|--|
| CU-2020-119 | Tiene los acuerdos CU-2021-031 y CU-2022-302 relacionados y actualmente la CPDA se encuentra analizando el tema. |
| CU-2021-031 | |
| CU-2021-234 | Tiene el acuerdo CU-2021-265 relacionado y actualmente está pendiente la respuesta de la administración para continuar con el análisis. |
| CU-2021-265 | |
| CU-2021-337 | Se dio respuesta al plenario mediante acuerdo CU.CPDA-2022-052. |
| CU-2022-084-B | Está pendiente la información solicitada en el punto 3 del acuerdo para que la CPDA empiece a analizar este punto. |
| CU-2022-115 | Tiene los acuerdos CU-2022-434/CU-2021-252/CU-2022-184/CU-2022-412/CU-2022-661 relacionados y actualmente la CPDA se encuentra analizando el tema. |
| CU-2022-184 | |
| CU-2022-297 | Se dio respuesta al plenario mediante acuerdo CU.CPDA-2022-068. |
| CU-2022-302 | Tiene los acuerdos CU-2020-119 y CU-2022-302 relacionados y actualmente la CPDA se encuentra analizando el tema. |
| CU-2022-354 | Se dio respuesta al plenario mediante acuerdo CU.CPDA-2022-059. |

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 16)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 783-2023, Art. V inciso 2) celebrada el 22 de agosto del 2023 (CU.CPDA-2023-058), referente al análisis del Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2022-2026.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 12), celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-198), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio CR-2023-637 de fecha 20 de abril del 2023 (REF.CU:416-2023) del Consejo de Rectoría, con el fin de que analice el Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2022-2026 y brinde un dictamen al plenario.**

3. **El correo enviado el 15 de mayo del 2023, al señor Álvaro García Otarola y a las señoras Rosberly Rojas Campos y Carol Gonzáles Villareal, para que presenten el Plan Quinquenal 2022-2026, en la sesión del 16 de mayo del 2023.**
4. **La visita recibida en la sesión 772-2023, del 16 mayo del 2023, de las señoras Rosberly Rojas, Carol González, Andrea Durán y del señor Greivin Solís, en la que exponen ampliamente el Plan Quinquenal de la Oferta Académica.**
5. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 772-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 16 mayo de 2023 (CU. CPDA-2023-034), que a la letra indica:**

“Invitar a las señoras Rosberly Rojas Campos, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, Carol González Villareal y Andrea Durán Flores y al señor Greivin Solís Zarate, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse el martes 30 de mayo de 2023, a las 10:00 a.m., de manera virtual a través de la plataforma Teams, con el fin de continuar con la discusión del Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2022-2026.”
6. **Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 771-2023, 772-2023, 774-2023, 780-2023 y 783-2023, celebradas respectivamente el 09, 16 y 30 de mayo, 18 de julio y 15 de agosto del 2023, referente al Plan Quinquenal de la Oferta Académica del 2022-2026.**
7. **El correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2023, suscrito por la señora Carol González, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el documento con las correcciones e incorporaciones planteadas por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a la propuesta del Plan Quinquenal de la Oferta Académica, incluyendo la actualización del lustro del 2023 al 2027 (REF: CU-820-2023).**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2023-2027 (REF: CU-820-2023), elaborado por la Vicerrectoría de Planificación con la participación de las distintas Escuelas, la Dirección de Extensión y otras Unidades Académicas de la Universidad; en los términos que fueron remitidos en su última versión del 11 de agosto del 2023. Se aclara que con respecto a**

la oferta de la maestría en Migraciones y Movilidad Humana que brindará el Centro Agenda Joven, queda sujeta a la aprobación del reglamento para la gestión de este Centro, solicitado mediante acuerdo tomado por este Consejo Universitario, en la sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 12-a) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-199).

2. **Agradecer al personal de la Vicerrectoría de Planificación por la metodología aplicada en la construcción del Plan Quinquenal para el próximo lustro institucional, lo cual conllevó una participación amplia de todas las dependencias involucradas.**
3. **Solicitar a la Administración una amplia divulgación del Plan Quinquenal aprobado en la presente sesión del Consejo Universitario, dada su trascendencia para el desarrollo institucional.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 17)

CONSIDERANDO:

El oficio IGESCA-2023/098 de fecha 20 de setiembre de 2023 (REF: CU-996-2023), suscrito por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), en el que solicita que se recarguen las funciones de esa dirección en el señor Marlon Rojas Sandí, del 10 al 13 de octubre del 2023 debido a que la señora Arias participará en la convocatoria a la XXXIV Reunión Ordinaria del Consejo de Acreditación y Comité Técnico de Evaluación de la ACAP, en la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) de la ciudad de Panamá-Panamá.

SE ACUERDA:

Recargar la dirección del Instituto de Gestión de la Calidad Académica en el señor Marlon Rojas Sandí, del 10 al 13 de octubre del 2023, por motivo de participación de la señora Hazel Arias Mata en la convocatoria a la XXXIV Reunión Ordinaria del Consejo de Acreditación y Comité Técnico de Evaluación de la ACAP.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 18)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2972-2023, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 29 de junio del 2023 (CU-2023-315), en el que se acuerda en el punto 4, solicitar a la Junta Directiva de la FEUNED que, una vez que se haya formalizado la inscripción del cambio sobre la modificación del Artículo Vigésimo quinto del Estatuto de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, así como la aplicación de un transitorio único a dicho artículo, en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, remita al Consejo Universitario y a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, la certificación notarial correspondiente.**
- 2. Las certificaciones notariales de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia y del Tribunal Electoral Estudiantil de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (REF. CU-727-2023), emitida por el Licenciado German Jerry Campos Monge, en la que se formaliza la inscripción del cambio sobre la modificación del Artículo Vigésimo quinto del Estatuto de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, así como la aplicación de un transitorio único a dicho artículo, en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.**

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibidas las certificaciones notariales de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia y del Tribunal Electoral Estudiantil de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (REF. CU-727-2023), emitida por el Licenciado German Jerry Campos Monge.**
- 2. Remitir al Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED) y a la Dirección de Asuntos Estudiantiles las certificaciones notariales citadas en el considerando 2 del presente acuerdo.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 19)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2977-2023, artículo III-A, inciso 6), celebrada el 03 de agosto del 2023 (CU-2023-386), en el que se solicita a la Oficina Jurídica el criterio correspondiente sobre lo manifestado por el Tribunal Electoral Universitario mediante oficio TEUNED-143-2023 (REF: CU-775-2023), en el que previene al Consejo Universitario de un posible conflicto de intereses en el nombramiento de la señora Angie Rojas Mena como titular del TEUNED, debido al nombramiento de la señora Rojas como representante del sector administrativo ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR).**

2. **El oficio OJ-2023-576 de fecha 08 de setiembre de 2023 (REF: CU-940-2023), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia Gonzalez, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que remite criterio sobre la prevención del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), por el nombramiento como integrante de este tribunal a una persona funcionaria representante de un sector ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR). Dicho oficio, en lo que se refiere a las conclusiones y recomendaciones, señala lo siguiente:**

“CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Consejo Universitario es quien tiene la competencia de nombrar a las personas integrantes (titulares y suplentes) del TEUNED.
- El Estatuto Orgánico no establece requisitos o impedimentos para ser una persona integrante del TEUNED y el Consejo Universitario solo debe tener en cuenta que haya representación de las diferentes vicerrectorías.
- El único requisito para ser una persona integrante del TEUNED contenido en la normativa interna es ser una persona funcionaria de la UNED.
- En la normativa revisada no se ubicaron otros requisitos o impedimentos que deban considerarse *a priori* para que una persona llegue a ser integrante del TEUNED, por lo que esta oficina estima que no pueden imponerse requisitos o limitaciones que no estén previamente dispuestos normativamente.
- En caso de que el TEUNED considere conveniente establecer requisitos e impedimentos para que personas lleguen a ser integrantes de dicho tribunal electoral, puede proponer al Consejo Universitario, de conformidad con el inciso q) del artículo 10 del Reglamento Electoral de la UNED, reformas a dicho cuerpo normativo.
- Esta oficina considera que, cuando el artículo 53 del Estatuto Orgánico y el artículo 4 del Reglamento Electoral de la UNED disponen que las personas integrantes del TEUNED no pueden

ser candidatas a puestos de elección, es una limitación que se impone a las personas funcionarias que ya son integrantes del TEUNED, pero que no puede extrapolarse a las personas representantes de la UNED que fueron elegidas precisamente mediante procesos electorales para impedirles ser nombradas como integrantes del TEUNED.

- El Reglamento Electoral de la UNED contiene disposiciones que imponen deberes a las personas integrantes del TEUNED como el de imparcialidad política en los procesos electorales a su cargo. En caso de que se incumplan estos deberes, ya sea por acción u omisión según sea el caso, dicho cuerpo normativo tiene previsto que se puede imponer, como sanción, la amonestación escrita, la destitución de su cargo como integrante del TEUNED e inclusive la inhabilitación por hasta cinco años para poder ser integrante del mismo tribunal electoral.

Estas disposiciones forman parte de un control posterior por alguna conducta (activa u omisiva) de las personas integrantes del TEUNED, y no podría calificarse de previo, solo por el hecho de ser una persona representante de la UNED elegida mediante un proceso electoral, de forma tal que se constituya como un impedimento para que el Consejo Universitario pueda nombrarla como integrante del TEUNED.

- No puede impedirse que una persona representante de la UNED elegida mediante un proceso electoral pueda ser nombrada por el Consejo Universitario como integrante del TEUNED, por un potencial conflicto de intereses porque no existe una norma que así lo establezca, ni se ha producido una conducta (activa u omisiva) que permita configurar dicho conflicto de intereses.

En el eventual caso de que se esté ante una situación que pueda configurarse como conflicto de intereses, la persona involucrada podría abstenerse o inhibirse de participar de dicho punto, por lo que impedir su nombramiento en el TEUNED *-a priori-* podría constituirse como una sanción anticipada indebida.”

SE ACUERDA:

Acoger el criterio remitido por la Oficina Jurídica, comunicado mediante oficio OJ-2023-576 de fecha 08 de setiembre de 2023 (REF: CU-940-2023), y remitirlo al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) para su información.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 20)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 383-2021, Artículo V, inciso 6), celebrada el 05 de octubre del 2021 (CU.CAJ-2021-042), referente a la propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia que actualmente se encuentra en la agenda del Consejo Universitario.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2970-2023, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 15 de junio del 2023 (CU-2023-297), en el que se solicita a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que revise la propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia, detallada en el oficio CU.CAJ-2021-042, a la luz de posibles actualizaciones sobre regulaciones o requerimientos establecidos por la Dirección General de Aviación Civil en esta materia, e indique al plenario del Consejo Universitario los ajustes que se deben realizar a la propuesta de reglamento señalada.
3. El oficio AJCU-2023-108 de fecha 20 de junio de 2023 (REF. CU-613-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite revisión solicitada sobre la propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia.
4. Las preocupaciones manifestadas por las personas miembros del Consejo Universitario en relación con algunas restricciones planteadas en el artículo 6, inciso c) de la propuesta de reglamento sobre el uso de los drones dentro de la Institución, así como el uso de las licencias en los casos en que ésta sea exigida por la normativa nacional.

SE ACUERDA:

Remitir a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, la propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia, detallada en el oficio CU.CAJ-2021-042, con el fin de que analice integralmente dicha propuesta a la luz de las recientes modificaciones de la normativa nacional vigente, tomando en consideración las preocupaciones manifestadas por las personas miembros del Consejo Universitario en la presente sesión, así como el principio de autonomía universitaria de que goza la Institución, y presente una nueva propuesta de redacción del reglamento, para que sea conocida en la siguiente sesión ordinaria del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

*ppv